

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, dictado en el expediente 1308/2020; relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE 648, EN CONTRA DE ORDAZ ESQUIVEL ADOLFO Y MEJÍA ORTEGA PATRICIA, respecto de las siguientes PRESTACIONES: A).- El pago de 69,989.26 UDIS (Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$448,836.44 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de capital inicial dispuesto del crédito otorgado, cantidad líquida resultante de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción, es decir, de multiplicar el valor de las UDIS (unidades de inversión) que conforman el capital adeudado por el valor de dichas unidades a la fecha en que debió realizarse el pago; siendo éste de 6.412933 por UDI (Unidad de inversión) en el día 18 de mayo de 2020 de conformidad con el estado de cuenta certificado que se adjunta a la presente demanda y que se reclama como suerte principal, b).- El pago de 220.85 UDIS (unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$1,416.30 (MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de amortizaciones a capital vencidas generales del período que comprende desde el día 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 01 de febrero de 2013 de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA.- PAGOS DEL CRÉDITO Y ACCESORIOS en relación a la cláusula NOVENA.- APLICACIÓN DE PAGOS tal y como se desprende del estado de cuenta certificado que se adjunta a la presente demanda como anexo 8 más las que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, c).- El pago de 200.00 UDIS (Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$1,282.59 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 59/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión por Administración Vencida generadas del período que comprende desde el día 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 01 de febrero de 2013 de conformidad con lo pactado en la cláusula SEGUNDA.- COMISIONES que se cuantificarán en ejecución de sentencia hasta la total solución del presente asunto, d).- El pago de 188.80 UDIS (Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$1,416.30 (MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 M. N.) por concepto de Comisión por Cobertura Vencidas generadas del período que comprende desde el día 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 01 de febrero de 2013 de conformidad con lo pactado en la cláusula SEGUNDA.- Comisiones que se cuantificarán en ejecución de sentencia hasta la total solución del presente asunto, e).- El pago de 1,364.09 UDIS (Unidades de Inversión) equivalente a la cantidad de \$8,747.82 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M. N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, a razón de la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la presente acción, sobre el monto del saldo de capital vencido y no pagado (suerte principal); generado del período que comprende del día 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 01 de febrero de 2013 de acuerdo al estado de cuenta certificado que se adjunta a la presente demanda y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINTA.- INTERESES ORDINARIOS del contrato base de la presente acción; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, f).- El pago de 77,623.27 UDIS (Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$497,792.83 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M. N.) por concepto de Intereses Moratorios, a razón de la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que se funda la presente acción, sobre el monto de saldo de capital vencido y no pagado (suerte principal); generados del período que comprende del día 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 18 de mayo de 2020 en términos del estado de cuenta certificado que se adjunta a la presente demanda y en aquiescencia a lo pactado en la cláusula SÉPTIMA.- INTERESES MORATORIOS el contrato base de la presente acción; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, g).- La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado no haga pago de las prestaciones reclamadas se proceda en la vía de apremio al trance y remate de la garantía hipotecaria previamente pactada y considerando la prelación de los créditos en términos del contrato de otorgamiento de crédito y constitución hipotecaria, h). El pago de 00.00 UDIS (unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$00.00 por concepto de saldo de los seguros vencidos, contratados contra daños de la vivienda, así como de vida e invalidez total y permanente a cargo del hoy demandado generados del período que comprenden del 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 01 de febrero de 2013 de acuerdo al estado de cuenta certificado que se adjunta a la presente demanda y de conformidad a lo pactado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.- SEGUROS mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, i).- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a mi representada por demerito de la garantía causado por el uso y goce de la vivienda materia del juicio, en los términos pactados en el contrato base de la acción, así como por la omisión en su obligación de pago, j).- El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, haciéndoles saber que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados al día siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se efectuarán por medio de rotulón que se fija en la puerta del juzgado, el cual contendrá una síntesis de la determinación judicial que ha de notificársele, deberán acreditar ante el Juzgado el cumplimiento dado al convenio en comento, con el apercibimiento para el caso de ser omisos se procederá al remate del bien dado en garantía. Se deberá fijar, en la puerta del tribunal, así como en el inmueble motivo de controversia, una copia íntegra de la resolución, por el transcurso de los treinta días.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los once días del mes de mayo de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROCIO ESCAMILLA JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROCIO ESCAMILLA JIMENEZ.-RÚBRICA.

3466.- 1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2018, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; LA C. EVANGELINA HERNANDEZ ORTEGA EN CALIDAD DE COLATERAL EN SEGUNDO GRADO DEL FINADO JESUS GARCIA ORTEGA; PROMUEVE EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL C. GENARO GARCIA:

1.- SE EXHIBIÓ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION DE JESUS GARCIA ORTEGA FALLECIDO EL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

2.- SE EXHIBIERON CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VALLE DE BRAVO Y DE COATEPEC HARINAS, EN DONDE SE INFORMO SOBRE LA INEXISTENCIA DEL REGISTRO DE DEFUNCION DE GENARO GARCIA.

3.- EL VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, LA SEÑORA ROSA ORTEGA, REGISTRO EL NACIMIENTO DE JESUS GARCIA ORTEGA Y SE ACENTO COMO SU PROGENITOR A GENARO GARCIA, QUIEN NO COMPARECIO A SU REGISTRO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

4.- JESUS GARCIA ORTEGA FUE HIJO NATURAL DE GENARO GARCIA Y LA SEÑORA ROSA ORTEGA ALVAREZ QUE FALLECIO EN FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

5.- SE DESPRENDE QUE GENARO GARCIA DESDE HACE MAS DE CIENTO NUEVE AÑOS SE ENCUENTRA AUSENTE DE LA VIDA JESUS GARCIA ORTEGA.

POR LO QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022); SE ORDENO CITAR MEDIANTE EDICTOS AL C. GENARO GARCIA, MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL; HACIENDOLE SABER AL C. GENARO GARCIA, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION AL PRESENTE JUICIO, A EFECTO DE QUE SE PRESENTE AL MISMO POR SI O POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLE CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO HACERLO SE TENDRA POR DECLARADA SU AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE, SE LE PREVIENE AL C. GENARO GARCIA, PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO DE COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACIÓN DE ESTE ORGANO JURISDCCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3482.- 1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OCTAVIO GONZAGA REPIZO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 06 de Mayo del 2022, dictado en el expediente 975/2018, relativo JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN PERALTA ORNELAS en contra de MARICELA PERALTA GARCÍA y OCTAVIO GONZAGA REPIZO se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de cesión de derechos, que celebramos el día siete de marzo del año dos mil cinco, respecto de la casa ubicada en Calle Loma Linda, número 15, Pueblo Nuevo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, tal y como lo acredito con la documental que acompaño a la presente. B).- La elevación a escritura pública del contrato de cesión de derechos realizado, con las formalidades establecidas por la ley para tal efecto. C).- La desocupación y entrega de la casa que fuera objeto del contrato de cesión de derechos relacionados, con sus frutos y accesorios. D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión. Fundando las anteriores prestaciones en los siguientes hechos y preceptos; 1.- En fecha siete de marzo del año dos mil cinco, el suscrito celebre contrato de cesión de derechos, con los señores MARICELA PERALTA GARCÍA Y OCTAVIO GONZAGA REPIZO, respecto de la casa ubicada en Calle Loma Linda, número 15, Pueblo Nuevo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, tal y como lo acredito con la documental que en original acompaño a la presente. II. Es el caso que los señores MARICELA PERALTA GARCÍA Y OCTAVIO GONZAGA REPIZO, a la presente fecha se han negado a acudir ante Notario Público, a firmar la documentación necesaria para la formalización de la cesión realizada, sin justificación alguna, motivo por el cual en diversas ocasiones me entreviste con ellos, para saber el motivo por el cual no se ha querido presentar a firmar la protocolización de la cesión que me realizaron, de la casa que nos ocupa, manifestándome diversas circunstancias, como lo son que no han tenido tiempo, que esa situación la tienen que platicar con sus familiares, pasando así el tiempo no se ha conseguido que se presenten ante Fedatario Público, a firmar la escritura

correspondiente, respecto de la cesión del bien inmueble objeto del presente asunto, motivo por el cual es que me veo precisado a demandarles en la vía y forma que lo hago, el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, en el proemio de la presente demanda. III. Bajo ese mismo orden de ideas, y sin que sea óbice a lo anteriormente expresado, tenemos que igualmente los hoy demandados, se han abstenido de desocupar y entregar a favor del suscrito, la casa objeto del presente asunto, a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales que les he realizado a este respecto, de lo cual se desprende que los mismos ha dejado de cumplir debidamente con lo establecido en el contrato de referencia, motivo por el cual es que me veo precisado a demandarle a los señores MARICELA PERALTA GARCÍA Y OCTAVIO GONZAGA REPIZO, en la forma y términos propuestos, el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, La GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Periódico de mayor circulación de esta Ciudad; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

3493.- 1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARÍA GUADALUPE OROPEZA LEGORRETA. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3355/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FEDERICO TORRES ZUÑIGA, en contra de MARÍA GUADALUPE OROPEZA LEGORRETA, se dictó auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022); por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante resolución judicial que la usucapión que demando se ha consumado y por ende soy poseedor y propietario del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA PUEBLO NUEVO, SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Zumpango de Ocampo, Estado de México, con el volumen 61, Libro Primero, Sección Primera, Partida 1346, Folio Real Electrónico número 00048714, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 40.00 METROS Y COLINDA CON ERASMO GARCÍA RAMOS, AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON DARÍA GARCÍA RAMOS, AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON ERASMO GARCÍA RAMOS, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS. B).- La cancelación de la inscripción que reporta el inmueble en cuestión ante el Instituto de la Función Registral de Zumpango de Ocampo, Estado de México, que se encuentra inscrito a nombre de MARÍA GUADALUPE OROPEZA LEGORRETA, con los siguientes datos registrales volumen 61, Libro Primero, Sección Primera, Partida 1346, Folio Real Electrónico número 00048714. C).- Se ordene al Instituto de la Función Registral de Zumpango de Ocampo, Estado de México, que se inscriba la sentencia que cause ejecutoria declarándome como poseedor y propietario del inmueble objeto del presente juicio, sin mayor trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en la Entidad. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el veintiocho de mayo de dos mil diez, celebre contrato privado verbal de compraventa respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA PUEBLO NUEVO, SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Zumpango de Ocampo, Estado de México, con el volumen 61, Libro Primero, Sección Primera, Partida 1346, Folio Real Electrónico número 00048714, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 40.00 METROS Y COLINDA CON ERASMO GARCÍA RAMOS; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON DARÍA GARCÍA RAMOS; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON ERASMO GARCÍA RAMOS, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS. Desde el veintiocho de mayo de dos mil diez, he estado poseyendo el inmueble de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTO DE DUEÑO Y PROPIETARIO PÚBLICAMENTE, y hasta la fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tengo; circunstancias que les consta a HELADIO GARCÍA HERNÁNDEZ, JUANA AVILA AGUILAR Y JOSE MARIO ARREGUIN FLORES; así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, MARÍA GUADALUPE OROPEZA LEGORRETA, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días de mayo de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

806-A1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a notificar: Josefina Cruz González.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JOSEFINA CRUZ GONZÁLEZ, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse el día siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) a este juzgado debidamente identificada a recibir o ver depositar la cantidad consignada a su favor mediante billete de depósito exhibido.

Que en los autos del expediente número 250/2019, relativo a los Actos Preliminares de Consignación, promovido por JOSÉ ISIDRO FLORES A JOSEFINA CRUZ GONZÁLEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de nueve de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de los HECHOS: 1. Con fecha siete de Julio del año Dos Mil Dieciséis, celebre contrato privado de compraventa con la beneficiaria, Josefina Cruz González, respecto del predio ubicado en; calle San Martín Manzana 4, Lote 5, en la colonia Minas San Martín C. P. 53695 en el Municipio de Naucalpan México en el que se estableció como precio total \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en la siguiente forma; La cantidad de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), entregada en de la siguiente forma en el año 2016: a. El día 30 de junio, \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.); b. El día 30 de Julio, \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); c. El día 30 de agosto \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En virtud de la confianza que existía entre las partes, quedamos de manera verbal y fuera del acto jurídico, que dichas cantidades se podían liquidar de diversas formas y no precisamente por los montos fijados. Todos ellos a la cuenta; 50033224025 del banco INBURSA a nombre de la vendedora. 2. Así, el suscrito empezó a realizar los siguientes depósitos bancarios, de las siguientes cantidades: El 29 de junio, \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.); El 1 de Julio del 2016, \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.); El 19 de Julio, \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); El 24 de agosto, \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N.); El 8 de septiembre, \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); El 21 de septiembre, \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); todas realizadas en el año 2016. 3. Toda vez que en la cláusula cuarta del contrato referido, las partes convenimos obligarnos a dar inicio de trámites para elevar a escritura el contrato, solicite a la vendedora la entrega de la escritura o en su caso, copia de esta, a fin de entregarle al notario público los documentos para finalizar el contrato privado de compraventa celebrado y proceder a su liquidación total; fue cuando me percate que la vendedora, estaba casada con el señor Juan Fuentes López, quien había fallecido el 7 de Octubre del 2007, a lo que la beneficiaria, me refirió que ellos tenían un testamento e iniciarían los tramites del juicio testamentario comprometiéndose a entregarme una copia del referido trámite ante el Juzgado, la cual me hizo entrega el 27 de febrero del 2016, notando que se trataba de un juicio intestamentario, por lo que pedí me aclarara tal situación, indicándome que por el momento suspendiéramos los pagos, y ella me avisaría cuando los reanudáramos, ya que eso dependía del trámite del referido juicio sucesorio al cual, la beneficiaria y sus hijos, agilizarían el trámite. 4. A la fecha la beneficiaria a dejado de tener todo contacto con el suscrito, por lo que tengo temor fundado de que pueda hacer una venta fraudulenta, o la beneficiaria se encuentre actuando dolosamente para provocar el incumplimiento del contrato referido, incluso que en su momento quiera hacer efectivo ante los tribunales correspondientes, por ello promuevo las presentes diligencias, con el objetivo de dar cumplimiento a lo pactado y que se me libere de la obligación de pago y continuar, con el trámite de escrituración del mismo. Por lo que solicito sea notificada la beneficiaria, a fin de que vea depositar y obtenga el billete de depósito descrito previo recibo deje en autos y se me libere de un posible doble pago.

Validación: En el auto del nueve de mayo del dos mil veintidós, se dicto un acuerdo que ordena la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

807-A1.- 1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LIDIA JOAQUIN CRISOSTOMO Y VALENTIN MORA ALVAREZ, expediente número 1330/2018, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, mediante auto de fecha ocho de febrero y veintisiete de abril del dos mil veintidós, ha señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en el VIVIENDA CASA TRES MANZANA UNO, LOTE CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL SIETE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO RANCHO LA PROVIDENCIA UBICADO EN AVENIDA DALIAS NÚMERO OFICIAL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, UBICADO EN LA CALLE SANTA PAULA DE LA COLONIA JARDINES DE SAN JOSÉ DEL

MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, CONVOCANDO POSTORES. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento, resultando la cantidad de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHAS DE REMATE IGUAL PLAZO.

3713.- 9 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA, se le hace del conocimiento que en el expediente número 639/2021, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FILEMON LOPEZ BARRON promovido por SONIA LÓPEZ GARCÍA, se le hace de su conocimiento:

1. La radicación de la sucesión de su progenitor FILEMON LOPEZ BARRON.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

- El solicitante refiere que el de cujus FILEMON LÓPEZ BARRON, contrajo matrimonio con MARIA ESTHER GARCÍA GARCÍA, y que de dicha unión nacieron 6 hijos de nombres VICTOR MANUEL, OSCAR ALONSO, LETICIA, CESAR ALEJANDRO, MARIA ESTHER y SONIA de apellidos LÓPEZ GARCÍA. En fecha 10 de enero de 2020 el de cujus falleció, haciendo notar que la progenitora también falleció.

- Se puntualiza que el último domicilio del de cujus lo fue en calle 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 10, ENTRE SAN LUCAS TUNCO Y SAN GASPAS, EN EL POBLADO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

- De igual manera informa los domicilios de los presuntos herederos para efectos de notificación y por lo que hace al coheredero CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA se desconoce su paradero.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el que se ordenó se realizará la citación o notificación para que se apersona a juicio a CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACION en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber al presunto heredero, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía correspondiente, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍAZ, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Dado en Metepec, México, a los siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 30 DE MAYO DE 2022.- NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: LIC. RICARDO GONZALEZ TORRES.- CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL.- FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: RÚBRICA.

3733.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar YEHUDA AHARONOV COHEN.

Que en los autos del expediente 9511/2021 del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD, promovido por POMPA CABRERA LUCIA VANESSA en contra de YEHUDA AHARONOV COHEN, y otros tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a YEHUDA AHARONOV COHEN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá

presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora demandó del demandado YEHUDA AHARONOV COHEN, la nulidad absoluta del contrato de compraventa que celebró en su carácter de vendedor con JOSE GUADALUPE GUEVARA Y FABIOLA GUEVARA TELLEZ, ambos en su carácter de compradores, respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA III FRACCIONAMIENTO TECAMACHALCO DENOMINADO LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION FUENTES ESTADO DE MEXICO, en donde se construyó la casa marcada con el número 246 de la calle Fuente de las Águilas, el cual tiene las siguientes superficies y linderos: superficie 416 metros cuadrados 28 centímetros; linda al Norte 32 metros 70 centímetros con lote número 7; al Sur 30 metros 95 centímetros con lote 5; al Oriente 13 metros con Fuente de las Águilas y al Poniente 13 metros 30 centímetros con propiedad particular. Relación sucinta de los HECHOS: Que el 14 de agosto de 2011 el señor ENRIQUE REYNALDO LUELMO BERMUDEZ celebró contrato de compraventa con la actora respecto del inmueble del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA III FRACCIONAMIENTO TECAMACHALCO DENOMINADO LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION FUENTES ESTADO DE MEXICO, en donde se construyó la casa marcada con el número 246 de la calle Fuentes de las Águilas, el cual tiene las siguientes superficies y linderos: Superficie 416 metros cuadrados 28 centímetros; linda al Norte 32 metros 70 centímetros con lote número 7; al Sur 30 metros 95 centímetros con lote 5; al Oriente 13 metros con Fuente de las Águilas y al Poniente 13 metros 30 centímetros con propiedad particular, fijándose como precio de dicha transacción la cantidad de \$3,000,000.00; Que el 25 de junio de 1993 ante la fe del Notario Público número 10 LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, se protocolizó el contrato de compraventa entre el demandado YEHUDA AHARONOV COHEN como comprador y LINDA ELFON ROFE DE SHAMOSH y MOISES SHAMOSH CHABAB como vendedores respecto del inmueble de la presente Litis, así como el contrato de apertura de crédito e hipoteca que celebraron de una parte BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA y por la otra YEHUDA AHARONOV COHEN, respecto del mismo inmueble tal y como lo acredita con la copia Certificada del testimonio notarial 29,464 e inscrito bajo el folio real electrónico 00083733; Me permito exponer las causas por las cuales es procedente la nulidad absoluta del instrumento 62,000 volumen 693 ordinario folio 095, relativa a la escritura de compraventa entre YEHUDA AHARONOV COHEN como vendedor y JOSE GUADALUPE GUEVARA Y FABIOLA GUEVARA TELLEZ.

Se expide para su publicación a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.-

Validación: Auto que ordena la publicación de edictos, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MTA. EN D. BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

3736.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LEÓN ZEDILLO ORTIZ.

Se hace saber que MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES, promueve en la vía juicio ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 474/2021 en contra de: LEON ZEDILLO ORTIZ, de quien reclama las siguientes Prestaciones I. La declaración Judicial, mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la Usucapión en favor de MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES, respecto del inmueble que ha venido poseyendo desde fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete ubicado en: lote de terreno número siete, de la manzana o grupo "B" sector "I" y las construcciones en el existentes, marcados con el número trece de la Calle Circuitos Viveros Norte, en la Unidad Habitacional "López Mateos", actualmente conocido como Circuito Viveros Norte No. 13, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en Tlalnepantla, Estado de México, con clave catastral 0920654031000000 con la superficie, medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, II. La declaración judicial, mediante Sentencia Definitiva, de que MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES se ha convertido en propietaria del inmueble que ha sido precisado en la prestación anterior y casa construida sobre el, así como de todo cuanto de hecho y de derecho le corresponde al inmueble señalado, III. La inscripción de propiedad que declare la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio por haber operado la prescripción positiva a favor de MARIA MAGDALENA PEREZ FLORES, en el cual deberá establecerse la colonia correcta y completa, siendo Unidad Habitacional "Adolfo López Mateos" toda vez que el Instituto de la Función Pública del Estado de México, fue omiso en realizar la inscripción de esta BASANDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.- El día veintiséis del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete la suscrita en su calidad de compradora celebró contrato privado de compraventa en el cual se fijó como precio de venta el de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con LEON ZEDILLO ORTIZ en su calidad de vendedor, cantidad que se liquidó el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, como se desprende de la cláusula quinta del contrato base de la acción, quedando identificado en dicho contrato que adquirió el lote de terreno número siete (07), de la manzana o grupo "B", sector "I" y las construcciones en el existentes, marcadas con los números trece de la calle Circuito Viveros Norte, en la unidad habitacional "López Mateos" actualmente conocido, como Circuito Viveros Norte No. 13 Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en Tlalnepantla, Estado de México con clave catastral 0920654031000000, el cual cuenta con una superficie de 81.86 M2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en cinco metros cuarenta centímetros con Calle Circuito Viveros Norte; AL SUR: en cinco metros cuarenta centímetros, con el lote quince; AL ORIENTE: en quince metros treinta centímetros, con lotes ocho y nueve, AL PONIENTE: en quince metros tres centímetros, con lote seis, 2.- Como ya lo había mencionado anteriormente el día 03 de diciembre de 1965, el vendedor se dio por pagado, toda vez que se pago en su totalidad la cantidad pactada, 3.- La titular registral del inmueble materia de la presente litis es LEON ZEDILLO ORTIZ, tal como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno, con folio Real Electrónico 00341897, 4.- Así mismo manifiesto que la causa generadora de la posesión y a través de la cual MARIA MAGDALENA PEREZ FLORES adquirió el inmueble materia de la litis, la constituye el contrato de fecha 26 de marzo de 1967 respecto del Lote de terreno número siete (07) de la manzana o grupo "B", SECTOR "I" y las construcciones en el existentes, marcadas con los números

trece de la Calle Circuito Viveros Norte, en la Unidad Habitacional "López Mateos" actualmente conocido como Circuito Viveros Norte No. 13 Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en Tlalnepantla Estado de México con clave catastral 0920654031000000, mismo que MARIA MAGDALENA PEREZ FLORES, ha venido habitando desde hace más de 55 años, 5, 6, 7 y 8.- La posesión respecto del inmueble que pretende usucapir, 9.- Todos y cada uno de los hechos narrados en este escrito inicial le constan y han sido presentados por CLAUDIA HERNANDEZ PÉREZ Y MARIA DE LA LUZ LUNA MORALES, 10.- Cabe manifestar que desde el 03 de diciembre de 1965, fecha en que MARIA MAGDALENA PÉREZ FLORES compro y le entregaron el inmueble en su totalidad, con las medidas y colindancias descritas en el hecho uno del presente documento, 11.- MARIA MAGDALENA PEREZ FLORES, solicita se declare como propietaria de la totalidad del inmueble descrito en líneas que anteceden por medio de auto de fecha nueve de mayo del dos mil veintidós.

La Juez, del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deberán de comparecer a este Juzgado entro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por lista y boletín judicial.

La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el veinticuatro (24) de Mayo del dos mil veintidós (2022). Dox Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (05) cinco de mayo del dos mil veintidós (2022).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3739.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 857/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FERNANDO RIOS BARREDA en contra de IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A. y SERGIO JUAN VILLALBA ALATORRE, se hace saber que por auto de fecha diez de Julio, se ordenó llamar a juicio a IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) A la IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., le reclamo la declaración de usucapión a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Álamo número 24, manzana 29, lote 6, planta baja, Colonia Valle de los Pinos Primera Sección, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble también conocido como Calle Álamo de la Manzana 29, Lote seis PB, Sección "A" del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B) En consecuencia, de la prestación anterior la inscripción de dicha casa habitación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a mi nombre y se declare que la demandada ha perdido la propiedad de dicho inmueble mismo que se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico número 00255981. C) La declaración Judicial en sentencia definitiva para que la misma sirva como título de propiedad.; FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 16 de Abril de 1995, el señor SERGIO JUAN VILLALBA ALATORRE y el suscrito, celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble mencionado en líneas anteriores, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México a nombre de la demandada IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A. y el cual tiene una superficie de 126.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 mts. Con lote 5; AL SUR en 12.50 mts. Con lote 7; AL ORIENTE 7.00 metros con lote 329 y AL PONIENTE en 7.00 mts. Con estacionamiento. 2.- Cabe hacer mención que el señor FERNANDO RIOS BARREDA (vendedor), manifestó en el momento de la compra, ser el legítimo propietario y estar de acuerdo en la cantidad de pago que fue de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100), pago que realice el mismo día de la firma del contrato. 3.- En múltiples ocasiones he tratado de localizar a la persona que me vendió el inmueble así como a la moral que aparece como propietaria ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de formalizar el mencionado contrato de compraventa. 4.- He de manifestar a su Señoría que desde la celebración del Contrato de compra-venta de fecha 16 de Abril de 1995, he tenido la posesión de dicho inmueble, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe ininterrumpidamente y ha sido de título de mi propiedad.; por lo tanto emplácese a IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el Periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el Emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado.

Se expide el presente el día diecinueve del mes de Abril de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación uno de Abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

883-A1.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARY CARMEN RAMIREZ JUÁREZ promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1184/2021, JUICIO DECLARACION DE AUSENCIA, respecto de la persona que lleva el nombre de GREGORIO LARA RODRIGUEZ, con domicilio en CALLE RANCHO CAHUANTOLGO, SIN NUMERO, COLONIA DEL PABELLON, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, y que en fecha treinta 30 de julio de dos mil dieciséis 2016 KAREN ITZEL LARA RAMIREZ, realizó denuncia ante el agente del Ministerio Público de Otumba, Estado de México, razón por la cual se ordena la publicación del presente edicto para conocimiento de personas que comparezcan a deducir sus derechos que tuvieron en el mismo, por lo que se ordena la publicación del mismo en tres 03 edictos que se publicarán en el Boletín Judicial en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en las páginas oficiales de la comisión de búsqueda de personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Ayuntamientos, mediando entre cada edicto un plazo de cinco 05 días naturales, sin costo alguno para quién ejerza la acción.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE CADA EDICTO UN PLAZO DE CINCO 05 DÍAS NATURALES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BOLETÍN JUDICIAL, PÁGINA OFICIAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AYUNTAMIENTOS. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, TRES 03 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

3837.- 15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 588/2022, promovido por GLORIA ESPERANZA BECERRIL GUTIÉRREZ, solicitando la tramitación del PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN de ELIZABETH SUSANA BECERRIL GUTIÉRREZ, radicado en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, por auto del trece de mayo del dos mil veintidós, el Juez del conocimiento ordenó llamar al presente procedimiento a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación de la declaración de ausencia por la desaparición de ELIZABETH SUSANA BECERRIL GUTIÉRREZ, a quienes se les hace saber el contenido de la denuncia presentada por GLORIA ESPERANZA BECERRIL GUTIÉRREZ, en su calidad de hermana de ELIZABETH SUSANA BECERRIL GUTIÉRREZ, por las siguientes razones: 1.- En fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, nace ELIZABETH SUSANA BECERRIL GUTIERREZ. 2.- Cabe destacar que el domicilio de mi hermana ELIZABETH SUSANA BECERRIL GUTIÉRREZ, hasta el día de su desaparición lo es ubicado en CALLE SAN AGUSTÍN DE CASTRO, NUMERO 110, COLONIA ZOPILOCALCO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. 3.- El fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, la promovente inicie una denuncia de calidad de víctimas indirectas por la desaparición de su hermana ELIZABETH SUSANA BECERRIL GUTIÉRREZ, con número de acta TOL/FPD/FPD/107/022495/21/01, ante la FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, UBICADA EN PASEO MATLAZINCAS 1100, TERCER PISO, COLONIA LA TERESONA, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO. 4.- En virtud de lo narrado y toda vez que hasta el día de hoy se desconoce el paradero de mi hermana ELIZABETH SUSANA BECERRIL GUTIÉRREZ, motivo por el cual es que promuevo la presente. 5.- La última vez que vi a mi hermana ELIZABETH SUSANA BECERRIL GUTIÉRREZ, fue el día veintidós de enero de dos mil veintiuno, en calle calle SAN AGUSTÍN DE CASTRO, NUMERO 110, COLONIA ZOPILOCALCO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES MEDIANDO ENTRE CADA EDICTO UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, SIN COSTO ALGUNO, PARA QUIEN EJERZA LA ACCIÓN QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN LAS PÁGINAS OFICIALES DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AYUNTAMIENTOS, ASI COMO PARA LA FIJACIÓN EN ESTE JUZGADO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ACUERDO: 09-06-2022.- SECRETARIO, LICENCIADO ISRAEL QUEZADA COBOS.-RÚBRICA.

3863.- 15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 618/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA MARIBEL PALACIOS NIETO, sobre un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en Calle sin nombre, Tercera Manzana, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 29.00 metros colinda con Bernardo Palacios Montalvo, actualmente con Ma. Isabel Nieto Medrano; Al Sur: 22.00 metros colinda con Camino Vecinal; Al Oriente: 18.39, 18.00 y 36.11 metros colinda con María Maribel Palacios Nieto y Ma. Isabel Nieto Medrano y Al Poniente: 62.00 metros colinda con Vereda Vecinal y Felipe García; con una superficie aproximada de 1,351.00 m² (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

3870.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1157/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARÍA TERESA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, sobre un bien ubicado en Calle Manzana número seis, Loma Alta, Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 15.35 mts. y colinda con Francisco Jiménez Barrios; Al Sur: 12.28 mts y colinda con Calle Manzana; Al Oriente: 81.65 mts y colinda con Herminio Cruz Cruz, José Trinidad Cruz Rueda, Arturo Cruz Rueda y Herminio Cruz Barrios; Al Poniente: 82.22 mts. y 3.68 mts y colinda con Maura Vargas Cruz y Romana Antonio Arzate; con una superficie de 1.183.34 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor.

Procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Auto de fecha: trece de mayo de dos mil veintidós.- Secretario Civil: Lic. José Luis Gómez Pérez.-Rúbrica.

3871.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/243264, en contra de RUBÉN SÁNCHEZ DÍAZ, expediente número 182/2017, C. JUEZ DICTÓ UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil diecisiete. Con el escrito de cuenta, documentos y copia de simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número 182/2017. Guárdese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos. Se tiene por presentada a la C. KARIME GUADALUPE VÁSQUEZ CHI, actuando en su carácter de apoderada de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personería que acredita y se le tiene por reconocida en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 27,161, que acompaña; y ésta a su vez en representación de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/243264, personería que acredita en términos del instrumento número 27,441 que acompaña, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica; y se tiene por facultados a los Licenciados que mencionan en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, para que intervengan en todas las etapas procesales del juicio, comprendiendo la de alzada y la ejecución con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, incluyendo la de absolver y articular posiciones, debiendo en su caso especificar aquellas facultades que no se les otorguen, sin que pueda sustituir o delegar dichas facultades a un tercero, debiendo de exhibir su cédula profesional o carta de pasante en su primera intervención, asimismo deberá acreditar estar debidamente registrado en el "REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DEL DERECHO PARA SU ACREDITACIÓN ANTE LOS JUZGADOS Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL", de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General 21-19/2011 dictado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y publicado en el Boletín Judicial número 93 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil once, apercibidos que de no hacerlo perderán las facultades que les fueron conferidas por la parte actora y únicamente podrán a su nombre oír y recibir notificaciones, e imponerse de los autos; y por autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, a las personas que indica. Se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA de RUBÉN SÁNCHEZ DÍAZ, el pago de la cantidad de 65,122.05 UDIS (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en moneda nacional al uno de febrero de dos mil diecisiete, la cantidad de \$366,070.12 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y las pretensiones accesorias que se indican en el escrito inicial. Con fundamento en los artículos 468, 469, 470, 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de México, SE ADMITE la presente demanda en la vía y forma propuesta. Asimismo, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas, foliadas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, produzcan su contestación y opongan las excepciones que considere pertinentes, atendiendo a lo establecido por el artículo 470 de la legislación citada; APERCIBIDO para el caso de no contestar la demanda en el plazo señalado, se tendrán por presuntamente confesados de los hechos de la misma, y el procedimiento continuará en su rebeldía, salvo prueba en contrario. OTRO AUTO.- Ciudad de México a doce de mayo de dos mil veintidós. A sus autos el escrito de la mandataria judicial de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo juego de copias las copias de traslado así como de las promociones como le fueron requeridas en auto de fecha veintiocho de abril pasado, y como lo solicita en su ocurso y atenta al estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que ya fueron agotados los domicilios proporcionados por diversas dependencias en diligencias practicadas en los respecto del demandado RUBÉN SÁNCHEZ DÍAZ sin que se le haya localizado y se ignora su paradero, por

lo que al haberse dado los supuesto que establece el párrafo segundo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia; en ese sentido se ordena emplazar por medio de edictos al demandado RUBÉN SÁNCHEZ DÍAZ., los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, de TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y El Periódico "El Heraldo de México" debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HÁBILES, y toda vez que el último domicilio del demandado se localizó fuera de la jurisdicción de este juzgado con los anexos e insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste juzgado se sirva publicar edictos en los sitios de interés que establece la legislación aplicable en dicha entidad, haciéndose saber que deberá presentarse dentro de un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias de traslado, las cuales se encuentran a su disposición en el Local de este Juzgado, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Octavo Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc en Ciudad de México, en el entendido de que una vez que fenezca dicho plazo o bien comparezca el demandado por sí o por conducto de su apoderado legal a recoger las copias de traslado se computara el término de QUINCE DÍAS que tiene este para dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo y el juicio se seguirá en su rebeldía y las notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por boletín judicial, se previene al encargado de turno para que lo realice en el término de TRES DÍAS con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se levantará un acta administrativa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 354 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADA BLANCA CASTAÑEDA GARCÍA, QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA QUE AUTORIZA Y DA FE..

Ciudad de México a 19 de Mayo de 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

3873.- 16, 21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

C. JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 539/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "EL ROSAL", ubicado en términos del Barrio de Coyotepec, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha dos 02 de febrero del año dos mil diez 2010, el accionante manifiestan haberlo adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con la C. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ GUTIERREZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 9,168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 104.75 METROS CON BACILO MORENO GARCÍA. AL SUR EN DOS LADOS EL PRIMERO DE 74.20 METROS, EL SEGUNDO EN 85.60 METROS AMBOS CON JUAN RODOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ. AL NORESTE; 150.00 METROS CON EJIDO DE OXTOTIPAC, Y CALLE DE POR MEDIO MIGUEL HIDALGO. AL SURESTE 59.00 METROS CON JUAN RODOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ, AL SUROESTE 60.00 METROS CON BARRANCO. AL PONIENTE 17.50 METROS CON BACILO MORENO GARCÍA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha siete 07 de junio de dos mil veintidós 2022. Otumba, Estado de México, 09 de junio de 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

3878.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RICARDO TINOCO MONTALVO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 475/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "DURAZNO" el cual se encuentra ubicado en CALLE BOSQUE DE AHUEHUETES SIN NUMERO EN EL POBLADO DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil uno (2001), lo adquirió de MARIA DE LA LUZ MONTALVO MENDOZA, mediante CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en tres lados: con 16.60 metros, colinda con CAMINO ACTUAL CALLE BOSQUE DE AHUEHUETES; con 15.50 y 5.20 metros, colinda con MANUEL ORTEGA, ACTUALMENTE MANUEL ORTEGA VERGARA.

AL SUR: en cinco lados: con 7.00 metros, colinda con MANUEL ORTEGA, ACTUALMENTE MANUEL ORTEGA VERGARA; 11.15 metros y 4.90 metros colinda con SALUSTIA Y ANSELMO OLVERA, ACTUALMENTE ESBEYDY ABIGAIL VERGARA NAVARRO Y AGUSTIN CORONEL ROBLES, 15.00 Y 9.00 metros, colinda con GUADALUPE ISLAS ACTUALMENTE RAUL ORTEGA VERGARA.

AL ORIENTE: en tres lados: con 41.50 y 23.00 metros, colinda con CAMINO ACTUALMENTE CALLE BOSQUE DE AHUEHUETES; 11.00 metros, colinda con GUADALUPE ISLAS ACTUALMENTE RAUL ORTEGA VERGARA.

AL PONIENTE: en cinco lados: 11.90, 13.40, 22.20 y 18.30 metros, colinda con MANUEL ORTEGA, ACTUALMENTE MANUEL ORTEGA VERGARA; 6.35 metros, colinda con SALUSTIA Y ANSELMO OLVERA ACTUALMENTE ESBEYDY ABIGAIL VERGARA NAVARRO Y AGUSTIN CORONEL ROBLES.

Con una superficie de 1,930.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. OTUMBA, MEXICO, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

3879.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANGELICA MARÍA LÓPEZ DÍAZ, por su propio derecho promueve, en el expediente número 457/2022, el Procedimiento Judicial no Contencioso, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "EL RANCHITO" ubicado en CALLE SIN NOMBRE, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ATEPOXCO, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que desde el día quince de junio del año dos mil quince, celebro contrato de compraventa con sus enajenantes DIEGO LEONARDO TZOMPANTZI HERNÁNDEZ y JUANA DÍAZ GONZÁLEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de NUEVE MIL SESENTA Y SEIS METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (9,066.79), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 74.50 METROS Y COLINDA CON EVELIA PALACIOS DÍAZ.

AL SUR: 71.82 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: 123.80 METROS Y COLINDA CON JESÚS VENEGAS AVALOS Y JOSE DAVID VENEGAS JIMÉNEZ.

AL PONIENTE: 129.47 METROS Y COLINDA CON SEVERA DÍAZ GONZÁLEZ Y MARÍA DOLORES GUADALUPE SÁNCHEZ RUIZ, ACTUALMENTE CON ANGELICA MARÍA LÓPEZ DÍAZ.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO EN EL PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

VALIDACIÓN: DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3880.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 458/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO presentado por ANGELINA DIAZ LOPEZ, respecto del predio denominado "ORGANOS" que está ubicado en la Calle 5 de Febrero, s/n, en el poblado de Nopaltepec, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha quince (15) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ILIANA PRIETO MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE: 15.10 metros y colinda con Calle 5 de Febrero; AL SUR: 14.65 metros y colinda con Donato Cervantes Martínez; AL ORIENTE: 14.55 metros y colinda con Margarito Hernández Aguilar, hoy Ernesto Hernández Medina; AL PONIENTE: 14.25 metros y colinda con Arturo Hernández Medina. Con una superficie aproximada de 214.13 (Doscientos catorce metros cuadrados con trece centímetros).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS (16) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3881.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 583/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARIA DE LOURDES GOMEZ DE LA TRINIDAD, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en carretera Ixtapan de la Sal-San Miguel Laderas, Colonia Juárez, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 20.00 metros colindando con Servidumbre de Paso, AL SUR: en 20.00 metros colindando con Norma Yolanda Pérez Esparza, AL ORIENTE: en

12.50 metros colindando con Carmen Ayala Pacheco, y AL PONIENTE: en 12.50 metros, colindando con Calle sin Nombre. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 060-03-015-09-00-0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3882.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 1142/2019, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; JORGE ALBERTO RENSENBRINK MARTINEZ SILVA, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en calle Prolongación Álvaro Obregón, Colonia el Progreso en Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 10.60 metros colindando con calle Álvaro Obregón, AL SUR: en 8.45 metros colindando con Rocío Martínez Rivera, AL ORIENTE: en 10.41 metros colindando con Gerardo Martínez Rivera, y AL PONIENTE: en 6.96 METROS colindando con Fidelina Sánchez Trujillo. CON UNA SUPERFICIE DE 83.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 060-01-232-46-00-0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA MARIA DE LOURDES GALINDO SALOME.-RÚBRICA.

3883.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 621/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; LORENZO FLORES TINOCO, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un lote de terreno identificado como Lote Número 9 ubicado en Calle Prolongación Álvaro Obregón (actualmente 15 de Mayo) M.V Lt. 9, Colonia el Progreso, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas la primera de 7.19 metros y la segunda de 3.00 metros colindando con área verde, actualmente con María Juana Espíndola Arizmendi, AL SUR: en 10.82 metros colindando con vialidad privada (actualmente Calle 15 de Mayo), AL ORIENTE: en 20.75 metros colindando con Lote Número 10 (actualmente Sergio Abarca Espíndola), y AL PONIENTE: en 10.98 metros colindando con Lote Número 8 (actualmente Lorenzo Flores Tinoco). CON UNA SUPERFICIE DE 200.537 METROS CUADRADOS, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 060 01 396 09 00 0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3884.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 587/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; EFRAIN FLORES TINOCO, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un lote de terreno identificado como Lote Número 24 ubicado en Calle 15 de Mayo (actualmente Calle las Magnolias) R.V Lt. 24, Colonia el Progreso, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas la primera de 7.39 metros colindando con Lote Número 9 y la segunda de 3.60 metros colindando con lote número 8, (colindando actualmente con María Juana Espíndola Arizmendi), AL SUR: en 11.44 metros colindando con calle las Magnolias, AL ORIENTE: en 19.00 metros colindando con Lote Número 25 (actualmente con Sergio Abarca Espíndola), y AL PONIENTE: en 19.00 metros colindando con Lote Número 23 (actualmente con Leticia Abarca Espíndola). CON UNA SUPERFICIE DE 213.988 METROS CUADRADOS, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 060-01-396-66-00-0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3885.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 585/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; LORENZO FLORES TINOCO, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un lote de terreno identificado como Lote Número 8 ubicado en Calle Prolongación Álvaro Obregón (actualmente 15 de Mayo) M.V Lt. 8, Colonia el Progreso, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas la primera de 4.37 metros y la segunda de 6.31 metros colindando (actualmente con María Juana Espíndola Arizmendi), AL SUR: en 10.76 metros colindando con vialidad privada (actualmente Calle 15 de Mayo), AL ORIENTE: en 18.98 metros colindando con Lorenzo Flores Tinoco, y AL PONIENTE: en 18.46 metros colindando con Lote 7 (actualmente con Sergio Abarca Espíndola). CON UNA SUPERFICIE DE 203.583 METROS CUADRADOS, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 060 01 396 08 00 0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3886.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 615/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; DANTE ENRIQUE INTRIAGO SIERRA, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado entre las calles 5 de Febrero y 24 de Febrero, en la comunidad de los Amates, Municipio de Tonatico, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17.27 metros colindando con calle 5 de Febrero, AL SUR: en 39.51 metros colindando con José Luis Ramírez Rea, AL ORIENTE: en 45.01 metros colindando calle 24 de Febrero, y AL PONIENTE: en 34.77 metros colindando con Berulo Querubín Ramírez Rea. CON UNA SUPERFICIE DE 1,040.077 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 063-01-280-05-00-0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3887.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 584/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; GUADALUPE NAJERA AYALA, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en calle Flores Magón, barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En dos líneas la primera de 20.33 metros colindando con Hilda Nieves García Alonso y la segunda de 12.00 metros colindando con María Guadalupe Gómez García y Maricela Perdomo Gómez, AL SUR: en cuatro líneas la primera de 8.45 metros colindando con Joel Delgado Sánchez, la segunda de .96 metros, la tercera de .96 metros y la cuarta de 14.29 metros colindando con Leopoldo Gómez Delgado, AL ORIENTE: en dos líneas la primera de 6.74 metros colindando con María Guadalupe Gómez García, Maricela Perdomo Gómez y Raúl Ventura Gómez García y la segunda de 20.70 metros colindando con Martín Benito Gómez Nájera, Fortino Gómez Nájera y Matilde Gómez Salgado, y AL PONIENTE: en dos líneas la primera de 4.39 metros colindando con calle Flores Magón y la segunda de 25.78 metros colindando con Joel Delgado Sánchez y Eugenio Acacio. CON UNA SUPERFICIE DE 689.09 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 060 01 020 65 00 0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA MARIA DE LOURDES GALINDO SALOME.-RÚBRICA.

3888.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 619/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MIRIAM ELIZABETH RIVERA LUGO, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en calle prolongación Juárez, sin número, colonia 10 de Agosto, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 16.00 metros colindando con María Elena Arias Ramírez, AL SUR: en 16.00 metros colindando con el Sr. Filemón López Romero, AL ORIENTE: en 10.00 metros colindando con Lorenzo Sandoval Salinas, y AL PONIENTE: en 10.00 metros colindando con Calle Prolongación Juárez. CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 060 01 316 22 00 0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3889.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

C. FORTINO JAVIER ENCISO RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 359/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "LA GOLONDRINA", ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Comunidad De Cozotlan, Norte, Municipio De San Martín De Las Pirámides, Estado De México, en fecha 30 de marzo del año dos mil once 2011, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con la C. MATILDE ANGELINA MARTINEZ BAÑOS desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1840.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 46.00 METROS CON CRISTINA MARTINEZ BAÑOS E IGNACIO CORTEZ HERNANDEZ. AL SUR 52.68 METROS CON PRIVADA. AL ORIENTE 39.40 METROS CON REINA MARTINEZ BAÑOS. AL PONIENTE EN 35.60 METROS CON CRISTINA MARTINEZ BAÑOS.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha ocho 08 de abril de dos mil veintidós 2022. Otumba, Estado de México, 09 de Mayo de 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

3895.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 725/2022, la señor LIDIA ROMÁN HERMIDA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en Dexcani Bajo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 41.10 metros lineales y colinda con Manuel Alejandro Izquierdo Magdaleno; al SUR: 44.88 metros y colinda con entrada privada, al ORIENTE: en tres líneas de 13.38, 3.07 y 9.97 metros y colinda con Calle Privada; al PONIENTE: 23.73 metros y colinda Manuel Alejandro Izquierdo Magdaleno. Con una superficie de 1010.07 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, diez de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).- LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3902.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 182/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, promovido por GERÓNIMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Carretera Panamericana con esquina con la Calle Camelia, en el Municipio de Acambay, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados (un mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 24.00 metros, colinda con calle Camelia.

Al sur 24.00 metros, con Carmen González actualmente MA. EUGENIA HERNANDEZ GONZALEZ.

Al oriente 50.50 metros, colinda con Carretera Panamericana (504 Boulevard Acambay).

Al poniente en cuatro líneas de 12.65 metros, 17.50 metros, 18.60 metros y 7.60 metros y las cuatro lindan con Daniel González Martínez actualmente Noé Leopoldo González Rodríguez.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencia de información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México a catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de tres (03) de junio del dos mil veintidós (2022).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mayra Martínez López.-Rúbrica.

3904.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 383/2022, promovido por ALFONSO MACIEL PULIDO, por su propio derecho, quién promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un terreno ubicado en Calle de Independencia sin número, en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 183.00 metros y colinda con LUCAS PADUA ROMERO, AL SUR: EN 5 LÍNEAS DE 38.70, 39.17, 58.68, 72.53 metros y colinda con BARRANCA O RIO CONOCIDO COMO EL ARENAL y 24.70 metros con GILBERTO LOPEZ; AL ORIENTE EN TRES LINEAS 40.74 y 49.00 metros y colinda con EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO y 13.60 metros con CALLE INDEPENDENCIA; AL PONIENTE: 03.34 metros y colinda con SERGIO MEDINA LARA; Con una superficie aproximada de 9,466.00 metros cuadrados.

El Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Dado en esta ciudad de Metepec, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

3905.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 676/2022.

JUAN VIDAL BELLO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble; Fracción del terreno, ubicado en calle Plateros, sin número, Xocotlán, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.00 metros linda con Calle Plateros; AL SUR: 20.00 metros linda con Ignacia Meza D.; AL ORIENTE: 20.00 metros linda con José Pilar Arévalo Zambrano; AL PONIENTE: 20.00 metros linda con Ignacia Meza D., Con una Superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico que en fecha DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, el suscrito celebro contrato de cesión de derechos con IGNACIA MEZA DELGADILLO, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.- (RÚBRICA).

3908.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente 882/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAÚL CACIQUE SERVÍN, en términos del auto de fecha 27 de mayo de 2022, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Privada de Octavio Paz, esquina con la cerrada de Octavio Paz, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

El cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.22 metros, colinda con JULIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, AL SUR 11.90 metros colinda con Cerrada de Octavio Paz. AL ORIENTE 13.70 metros colinda con privada Octavio Paz; AL PONIENTE 12.80 metros y colinda con Doctor MANUEL RIVERA MERCADO, con una superficie aproximada de 160 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el 18 de enero de 2015, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que háganse las publicaciones por edictos para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Ixtlahuaca, México; diez de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. DANIELA MARTINEZ MACEDO.-RÚBRICA.
3909.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ISAÍAS RUBÉN ESCOBAR DELGADO, bajo el expediente número 628/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA PASEO BICENTENARIO, BARRIO DE SANTIAGO SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON BOULEVARD PASEO BICENTENARIO; AL SUR: 30.00 METROS CON PATRICIA VIVEROS RAMÍREZ; AL PONIENTE: 53.40 METROS CON JOSÉ HERWIN ANGELES HERNANDEZ; AL ORIENTE: 51.12 METROS CON PATRICIA VIVEROS RAMÍREZ; con una superficie de 1567.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de mayo dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

925-A1.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - LORENA CAMPOS ARGÜELLES, bajo el expediente número 583/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.09 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE, AL SUROESTE: 9.94 METROS CON EDUARDO CAPETILLO; AL SURESTE: 11.20 METROS CON FAUSTINO CRUZ RODRÍGUEZ; AL NOROESTE: 11.15 METROS CON EDUARDO CAPETILLO; con una superficie de 111.82 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

926-A1.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ALEX OMAR SANCHEZ GUTIERREZ, bajo el expediente número 540/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA FERROCARRIL, SIN NUMERO, BARRIO DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1ª. LÍNEA 03.30 METROS CON ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA, 2ª. LÍNEA 00.73 METROS CON ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA; AL SUR: 1ª. LÍNEA 02.90 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE QUE COMUNICA CON AVENIDA FERROCARRIL, 2ª. LÍNEA 02.60 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE QUE COMUNICA CON AVENIDA FERROCARRIL, 3ª. LÍNEA 02.90 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE QUE COMUNICA CON AVENIDA FERROCARRIL, 4ª. LÍNEA

12.45 METROS CON ROSALINA GUTIÉRREZ ANAYA; AL ORIENTE: 1ª. LÍNEA 15.73 METROS CON ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA, 2ª. LÍNEA 01.00 METROS CON ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA, 3ª. LÍNEA 00.40 METROS CON ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA, 4ª. LÍNEA 00.30 METROS CON ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA, 5ª. LÍNEA 00.43 METROS CON ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA; AL PONIENTE: 27.95 METROS CON EDUARDO NAVARRO VALENCIA; con una superficie de 230.80 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado en Derecho Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

927-A1.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 588/2018.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ENRIQUE CARCAÑO OBEZO expediente: 588/2018, SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha once de mayo de dos mil veintidós, EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ordenó sacar a remate, EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, ubicado en: "LA VIVIENDA "B" DEL DUPLEX 20, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 22, DEL CONDOMINIO 22, DE LA MANZANA II, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 9, DE LA AVENIDA DE LOS CIPRESSES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "VALLE DE TENAYO" o "VALLE DE LAS PIRAMIDES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; para tal efecto se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la actora y se toma como base para el remate de conformidad al artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 de la Ley adjetiva de la materia, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL, LIC. JORGE ALAN GARCIA DURON.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO A SU DIGNO CARGO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE DICHA ENTIDAD, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL VALOR DEL BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE ES MAYOR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO EN CITA, SE DEBERÁ DE PUBLICAR POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

3993.- 21 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1188/2019 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VALENCIA PADILLA DIANA LETICIA, El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil en el Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dicto un auto en audiencia de fecha Ciudad de México a veintitrés de mayo del año de dos mil veintidós.- y en su parte conducente dice "... EN LA CIUDAD DE MEXICO SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DA INICIÓ A LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA,..." "...como lo solicita para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS del inmueble ubicado como LA VIVIENDA CIENTO UNO DEL CUÁDRUPLEX DIEZ, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO DIECISIETE QUE SE CONSTRUIRÁ SOBRE EL LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA TRES (ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "VALLE DE TENAYO" O "VALLE DE LAS PIRAMIDES" MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL QUINCE DE LA CALLE PASEO DE LOS AHUEHUETES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE LE SON ANEXOS E INSEPARABLES, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$838,400.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de restarle el veinte por ciento al valor del inmueble para la subasta en primera almoneda de conformidad con lo previsto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como en el periódico EL SOL DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil..." NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ QUIEN ACTÚA CON LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES QUIEN AUTORIZA Y DA FE. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCIA MORALES.-RÚBRICA.

3994.- 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Ciudad de México a 10 de marzo del año 2022.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA, SEGUIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ GERARDO CAMBRONI, expediente 563/2018, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado identificado como: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EDIFICADAS EN EL EXISTENTE, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO QUINCE, (15), SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y CONSTRUCCIÓN EDIFICADA, DEL CONJUNTO CONOCIDO COMO "RESIDENCIAL SAN DIEGO", UBICADO EN LA CALLE DE SAN DIEGO DE LOS PADRES NÚMERO OCHENTA Y OCHO (88), DEL FRACCIONAMIENTO "CLUB DE GOLF LA HACIENDA", MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N., que es precio de avalúo; con reducción del veinte por ciento, resultando la cantidad de \$7,615,200.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del BIENESTAR antes BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos. A fin de dar publicidad a la audiencia de remate, deberá anunciarse por medio de un edicto para convocar postores, el que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, ahora Ciudad de México, y en el Periódico "LA CRÓNICA" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, LÍBRESE EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se haga la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, y se concede para la diligenciación del exhorto de mérito el plazo de TREINTA días hábiles siguientes a la fecha de su radicación.

A T E N T A M E N T E.- EI C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ADOLFO LOPEZ CUENCA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR MEDIO DE UN EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES, EL QUE SE FIJARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO EXORTADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

3995.- 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1209/2021, CARLOS MONROY HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en CALLE Estudiantes sin número, Polotitlán Estado de México, Código Postal 54200, con clave catastral 034-01-047-10-00-0000, el cual cuenta con una superficie de 3,949.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en cuatro líneas 40.10 mts, 6 mts, 15.03 mts y 36.17 mts con el Señor Rafael Bravo Bravo. AL SUR: en seis líneas 35.05 mts con los Señores Maribel Araceli Romero Sandoval y Uriel Romero Sandoval, 10.25 mts, 10 mts, 9 mts, 18.2 mts, y 12 mts, con calle Libramiento Hidalgo. AL ORIENTE: 38.05 metros linda con Calle del Estudiante, AL PONIENTE: 32.70 metros linda con Erick Eduardo Juárez Luna.

La Jueza del conocimiento dicto auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3996.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JOSE HERMILO DIAZ CHAVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año dos mil veintidós dictado en el expediente número 16529/2021, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, relativo a la VIA SUMARIA LA ACCIÓN DE USUCAPION, promovido por JAIME MONDRAGON RIVERA, en contra de JOSE HERMILO DIAZ CHAVEZ; demandando; **a).**- El día quince del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco adquirí mi señora madre MARIA RIVERA RAMIREZ a mi favor por medio de contrato privado de compraventa que realizo con el señor JOSE HERMILO DIAZ CHAVEZ, una fracción del inmueble denominado "EX EJIDO AYOTLA", que se encuentra en la esquina que forman las calles de Oriente 21 y Calle Norte 13, Manzana 435, Lote 10, Zona 07, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, fracción que tiene la entrada por la calle Norte 13 (trece), con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 10.00 Metros Colinda con Lote 13, Al Sureste: 19.00 Metros Colinda Con Lote 9, Al Suroeste: 10.00 Metros Colinda Con Calle Norte 13, Al Noroeste: 19.00 Metros Colinda Con Lote 10. **b).**- Desde el día en que celebré contrato privado hasta la presente fecha el hoy demandado el señor JOSE HERMILO DIAZ CHAVEZ, me entrego la posesión física y material del citado inmueble que pretendo usucapir, la misma que he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. **c).**- Por los motivos antes expuestos y como al que suscribe no se me llevo a otorgar escritura pública por parte del ahora demandada y cumplo con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para USUCAPIR, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio en la vía y forma propuesta, con el objeto de que me declare por sentencia que la (USUCAPION), se ha consumado a mi favor y que por ende me he convertido en propietario del inmueble materia de la presente, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al que suscribe y se inscriba debidamente ante el registro público de la propiedad correspondiente.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL, Haciéndole saber a JOSE HERMILO DIAZ CHAVEZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la Población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181, del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

4000.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 695/2021.

C. FREDY GARCÍA PÉREZ.

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 695/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MATÍAS DÍAZ RAMOS Y GEORGINA RIVERO ROBLES, en contra de ANA SILVIA GUTIÉRREZ ZEA Y FREDY GARCÍA PÉREZ, en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, por auto dictado dentro del expediente 695/2021, el cuatro de mayo de dos mil veintidós, el Juez ordenó emplazar por edictos al demandado Fredy García Pérez, por lo que al efecto, se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, en tal virtud, se le hace saber al demandado Fredy García Pérez que Matías Díaz Ramos y Georgina Rivero Robles le

demanda las SIGUIENTES prestaciones: A).- La nulidad absoluta del Contrato Privado de Compraventa que dice ser de fecha "17 días del mes de marzo", celebrado supuestamente entre Matías Díaz Ramos en calidad de vendedor y Fredy García Pérez en su calidad de comprador, mismo que fue celebrado, supuestamente ante los testigos Maximino Díaz Ramos y Bernardino García González, del bien inmueble ubicado en Av. México s/n Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.20 mts. con Av. México; al sur: 22.15 mts. con Artemio Almeida Zea; al oriente: 50.90 mts. con Carlos Almeida Zea y al poniente: 18.10 mts. con Alejo Gutiérrez y 28.20 mts. con Roberto Fuentes. Con una superficie de 1,260.00 M2; B).- La nulidad absoluta del Contrato de Compraventa de fecha "18 del mes de marzo del Año 2020", celebrado supuestamente entre Fredy García Pérez en calidad de vendedor y Ana Silvia Gutiérrez Zea en su calidad de compradora, ante los testigos Angel Gutiérrez Zea, René Gutiérrez Zea, Luciano Gutiérrez Castillo y Silvia Zea Rojas, respecto del bien inmueble ubicado en Av. México s/n, en la localidad de Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; C).- La nulidad absoluta del traslado de dominio de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, realizado ante el departamento de catastro municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en Av. México s/n., Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; D).- La nulidad absoluta de la acta de verificación de linderos de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte, respecto del bien inmueble ubicado en Av. México s/n., Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, a solicitud de Ana Silvia Gutiérrez Zea; E).- Se ordene a Ana Silvia Gutiérrez Zea la desocupación y entrega a los ahora ocurrentes, del salón de fiestas identificado como Los Tres Garcías el cual se encuentra completamente techado, así como del espacio destinado para estacionamiento o patio en forma de "L"; F).- Se reclama por concepto de daños y perjuicios una renta mensual a partir del día treinta de junio del año dos mil veintiuno; y G).- El pago de gastos y costas judiciales; basando sus pretensiones en los siguientes hechos:

En fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos noventa y cinco los ocurrentes contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal; Durante nuestro matrimonio civil, hemos adquirido entre otros bienes inmuebles, uno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, mismo que adquirimos mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha veintiuno de julio del año dos mil nueve, entre el señor Magdaleno Lorenzo Gutiérrez González en su calidad de vendedor y Matías Díaz Ramos en mi calidad de comprador, firmando como testigos la señora Juana Díaz Ordóñez y Georgina Rivero Robles; Cuando adquirimos el bien inmueble, en fecha veintiuno de julio del año dos mil nueve, este únicamente era un terreno baldío, sin construcción alguna, por ello, acordamos que el precio justo de dicho inmueble lo era de ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional; A mediados del mes de agosto del año dos mil nueve, comenzamos a construir en dicho inmueble y actualmente ya existe una construcción de dos plantas completamente bardeadas por sus cuatro colindancias, la planta de abajo consta de tres espacios ambientados para local donde actualmente hay una tienda de abarrotes, un expendio de pan y un amasijo donde hacen el pan y un patio; la segunda planta esta habilitado como un salón de fiestas denominado "Los Tres Garcías", así como un espacio destinado para estacionamiento el cual tiene forma de una "L"; El día veinticinco de junio de este año dos mil veintiuno, nos encontramos en nuestro domicilio ubicado en La Purísima Municipio de Oztolotepec, Estado de México, aproximadamente entre las nueve treinta y diez de la mañana, mi hermano Ernesto Díaz Ramos, me informo que se había presentado en el local donde tiene la panadería la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea acompañada de Luciano Gutiérrez Castillo y Antonio Gutiérrez Zea, y que dicha señora le exigió y lo amenazó que la renta se la tenía que pagar a ella y que si no les parecía que desocuparan porque les dijo que ella ya era la dueña de los locales y del salón, también me informo que habían abierto el área del salón y sacaron mesas y sillas; el día veintiocho de junio de este año dos mil veintiuno aproximadamente a las diez de la mañana fuimos al pueblo de Tejocotillos a nuestra propiedad, y donde se encontraba mi hermano Ernesto, decidimos contratar un herrero del pueblo para que reforzara las chapas del salón, cambiando la chapa de la entrada principal que es un portón grande de color negro; El treinta de junio de este mismo año dos mil veintiuno, aproximadamente las nueve treinta de la mañana, encontrándonos en nuestro domicilio, en la comunidad La Purísima Municipio de Oztolotepec, Estado de México, Ernesto me volvió a marcar y me dijo que había regresado la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea con su hermano Antonio y su papá Luciano y que estaban cortando la chapa de la puerta y que los sujetos que acompañaban a la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea le dijeron a que no se metiera en problemas que si valoraba su vida que no se metiera con ellos y que más le valía que desocupara el local porque si no lo sacarían con las patitas por delante; ante tal situación nos trasladamos al pueblo de Tejocotillos, llegando como a las once de la mañana y nos percatamos que efectivamente habían dañado la chapa del portón principal, incluso la cambiaron sin dejarnos acceder a dicho bien, y ya no quisieron abrirnos la puerta e incluso actualmente dicha señora Ana Silvia Gutiérrez Zea vive dentro del salón; Es bien conocido en el Pueblo de Tejocotillos, de que la demandada Ana Silvia Gutiérrez Zea y sus familiares son personas conflictivas y por el temor de que cumplan con sus amenazas y les hagan algún daños a cualquiera de nuestros familiares e incluso a nosotros mismos, en fecha dos de julio del año dos mil veintiuno decidimos poner en conocimiento y denunciar los hechos ante el Ministerio Público de Lerma; El seis de julio del dos mil veintiuno, siendo como las cuatro de la tarde aproximadamente, estando en nuestro domicilio en la comunidad La Purísima Municipio de Oztolotepec, Estado de México, me llamó Ernesto Díaz Ramos para decirnos que habían ido a medir nuestra propiedad varias personas que dijeron ser de la Presidencia Municipal de Xonacatlán, y que iba la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea y sus familiares; El diecinueve de julio del año dos mil veintiuno, el Agente del Ministerio Público adscrito al primer turno del Centro de Justicia de Lerma de Villada, Estado de México, nos informó que ya habían dado respuesta por parte de la presidencia municipal de Xonacatlán, Estado de México, al informe solicitado mediante oficio de fecha diez de julio del año dos mil veintiuno y que habían remitido copias certificadas de todo el expediente relacionado con el inmueble inscrito en las oficinas de catastro municipal a nombre de Ana Silvia Gutiérrez Zea, con número de clave catastral 0420301710000000 ubicado en la comunidad de Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; una vez que se nos pusieron a la vista las copias certificadas, nos percatamos que la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea falsifico firmas y simuló los contratos privados de compraventa señalados en las prestaciones marcadas en los Inciso A Y B.; Existe simulación del contrato privado de compraventa celebrado supuestamente entre Matías Díaz Ramos y el señor Fredy García Pérez; El diverso contrato de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte exhibido por la misma Ana Silvia Gutiérrez Zea ante el departamento de catastro municipal de Xonacatlán, Estado de México, supuestamente celebrado entre su esposo Fredy García Pérez en su calidad de vendedor y la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea en calidad de compradora, es evidente su simulación, pues además de falsificarse la firma del propio supuesto vendedor Fredy García Pérez, resulta increíble e ilógico de que se haya establecido o pactado un precio de ochenta mil pesos 00/100 m.n.; El ahora ocurrente Matías Díaz Ramos, jamás celebre contrato alguno con el señor Fredy García Pérez, ni mucho menos firme algún contrato con dicha persona, por lo que de manera contundente desconozco el contenido y firma del contrato que dice ser de fecha "17 días del mes de marzo", ya que la firma que se pretende atribuir no fue puesta de mi puño y mano, sino que fue falsificada por la ahora demandada Ana Silvia Gutiérrez Zea; Se requiera a Ana Silvia Gutiérrez Zea al momento de ser emplazada, para que exhiba ante este Juzgado los originales de; el contrato privado de compraventa que dice ser de fecha "17 días del mes de marzo", celebrado supuestamente entre Matías

Díaz Ramos en calidad de vendedor y Fredy García Pérez en su calidad de comprador, ante los testigos Maximino Díaz Ramos y Bernardino García González; el contrato de compraventa que dice ser de fecha "18 del mes de marzo del año 2020", celebrado supuestamente entre Fredy García Pérez en calidad de vendedor y Ana Silvia Gutiérrez Zea en su calidad de compradora, ante los testigos Angel Gutiérrez Zea, René Gutiérrez Zea, Luciano Gutiérrez Castillo y Silvia Zea Rojas, el traslado de dominio de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal. Edictos que se expiden en Xonacatlán, Estado de México a los catorce días del mes de junio de dos mil veintidós.

FECHA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENA: UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, MÉXICO, ALEJANDRO SIERRA VILLEGAS.- RÚBRICA.

4001.- 21, 30 junio y 11 julio.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

C. CARMELA MENDOZA GARDUÑO, SE LE HACE SABER QUE: En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 171/2022, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por los SEÑORES DULCE MARÍA MARTÍNEZ ESQUIVEL Y JUAN JOSÉ ORTIZ ALVARADO EN REPRESENTACIÓN DE LA ADOLESCENTE DE INICIALES A.M.M., por autos de trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), la Jueza del conocimiento, ordenó notificarla por medio de edictos, de la demanda de Conclusión de Patria Potestad que tiene respecto de la adolescente A.M.M. y se le hace saber, que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber, que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, asimismo, para que señale domicilio dentro del área donde se ubica este juzgado, para recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: En el año dos mil cinco, el padre de la suscrita Dulce María Martínez Esquivel, el señor Miguel Ángel Martínez Pedraza, sostuvo una relación sentimental con la señora Carmela Mendoza Garduño, donde procrearon a la adolescente Á.M.M., misma que nació en fecha veintidós de abril del año dos mil seis, tal y como se acredita con el acta de nacimiento con número de folio MXRC 10562271,. 2.- En fecha dieciséis de mayo del año dos mil quince, los suscritos Dulce María Martínez Esquivel contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes, tal y como se acredita con el Acta de Matrimonio con número de folio R-141207, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México. 3.- En fecha veintitrés de julio del año dos mil doce, fallece el padre de la actora, el señor Miguel Ángel Martínez Pedraza, tal y como se acredita con el Acta de Defunción, con número de folio MXRC 10562186, en Toluca, Estado de México. 4.- Ante el fallecimiento del padre de la suscrita el señor Miguel Ángel Martínez Pedraza, tanto mi hermana María Guadalupe Martínez Esquivel y la suscrita Dulce María Martínez Esquivel, a fin de seguir teniendo los cuidados de Á.M.M., acudimos a lado de la señora Carmela Mendoza Mejía, al Centro de Mediación y Conciliación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para celebrar un convenio donde se otorgó a la suscrita y mi hermana María Guadalupe los cuidados de la adolescente de iniciales Á.M.M., tal y como se acredita con el Convenio suscrito entre la señora Carmela Mendoza Mejía, mi hermana María Guadalupe Martínez Esquivel y la suscrita. 5.- En fecha treinta y uno de marzo del presente año, se realizó en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Informe Psicológico practicado a los actores Dulce María Martínez Esquivel y Juan José Ortiz Alvarado, así como de la adolescente Á.M.M., donde se refirió que los actores al momento de la valoración mostraron una actitud de seguridad, apertura para trabajar en la petición que se les dio y con la adolescente de actitud conductual fue abierta, sincera y activa durante la práctica de la tarea asignada. La adolescente Á.M.M., se observó tendencia a que la vean y no pase desapercibida, presencia de buenos vínculos afectivos entre los personajes de su familia, mostrando unión, ve al padre como figura importante, presenta interés por crecer, por sentirse mayor, así mismo se encontraron rasgos de personalidad alegre, noble, espiritual, idealista, con fuerza vitalidad, pensamiento razonador, frialdad, lógica, capacidad de análisis, suele ser reservada, así mismo se encontró presencia de consciencia, trascendencia, intelectualidad, idealismo, imaginación, deseo de ser normal y semejante a otros, ganas de desarrollar la seguridad en sí misma, se observa con sentimientos hostiles frente a su mundo familiar biológico, tal y como se acredita con el Informe Psicológico practicado a los actores Dulce María Martínez Esquivel y Juan José Ortiz Alvarado, así como de la adolescente Á.M.M.. 6.- En fecha nueve de mayo del presente año, se realizó en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Valoración de Trabajo Social practicada a los suscritos Dulce María Martínez Esquivel y Juan José Ortiz Alvarado, donde de acuerdo a la investigación realizada se refiere que por muchos años la madre de la adolescente Á.M.M.. En la situación socioeconómica los tutores Dulce María Martínez Esquivel y Juan José Ortiz Alvarado cuentan con un ingreso mensual aproximado de ochenta y cinco mil pesos, así mismo el domicilio que habitan se localiza en una zona urbana, cuenta con todos los servicios públicos, la adolescente Á.M.M., tiene un sano desarrollo y bienestar integral, ya que no se observan situaciones de riesgo que pudiese violentar sus derechos, tal y como se acredita con la Valoración de Trabajo Social practicada a los suscritos Dulce María Martínez Esquivel y Juan José Ortiz Alvarado. 7.- Es el motivo por el cual nos encontramos demandando a la señora Carmela Mendoza Garduño es por ser la madre de la adolescente Á.M.M., desprendiéndose su parentesco y filiación del Acta de Nacimiento.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Validación: Fecha de Acuerdo 06/06/22.- SECRETARIO, MTRA. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

4002.- 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

JUAN ZACARIAS CAPUCHINO, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 946/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble consistente en el terreno identificado sobre la CARRETERA LECHERIA - TEXCOCO, LOTE UNICO, EN LA COLONIA RADIO FARO, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOLCINGO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha nueve (09) de febrero del año dos mil diez (2010), lo adquirió mediante contrato de compra-venta de manera pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 104.42 Metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA.

AL SUR.- 104.042 Metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA.

AL OESTE.- 29.027 Metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE.

AL ESTE.- 29.027 Metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA, con una superficie de total aproximada de 3,020.02 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE, SI ALGUNA PERSONA SE CREE CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LAS DILIGENCIAS, LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).- TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- LIC. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

4005.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 945/2022, ALEJANDRA CABRERA JUAREZ, promueven, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN.

Respecto de un inmueble denominado "RADIO FARO SIN NUMERO", ubicado en CARRETERA LECHERIA TEXCOCO, CONOCIDO COMO LOTE 70, EN LA COLONIA RADIO FARO, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOLCINGO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, argumentando los promoventes que desde el CUATRO (04) DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ (2010), en que lo adquirieron mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron con el señor RODOLFO CABRIALES PINEDA, a la fecha han poseído dicho inmueble en concepto de propietarios de manera pacífica, continúa y pública, que dicha fracción carece de antecedentes registrales, es decir, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.06 METROS COLINDA CON JANET HAZEL CRUZ GUEVARA;

AL SUR: 33.49 METROS, COLOINDA CON CALLE SIN NUMERO;

AL ESTE: 20.00 METROS COLINDA CON JANET HAZEL CRUZ GUEVARA;

AL PONIENTE: 21.01 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA.

Teniendo una superficie de 605.47 METROS CUADRADOS (SEISIENTOS CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALO DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASÍ MISMO FIJESE EN EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA DILIGENCIA. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DOCE (12) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

4006.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA
ZACATELCO, TLAXCALA
E D I C T O**

C O N V O C A N S E A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO a la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida utilizó el nombre de MANUEL SALAZAR CHAMORRO, quien tuvo como lugar de fallecimiento en la Ciudad de México; presentarse dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto a deducir sus derechos, expediente número 02/2022.

ZACATELCO, TLAXCALA, A 24 DE MAYO DE 2022.- C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA, LIC. MA. MALINTZI MOLINA SANCHEZ.-RÚBRICA.

PARA: Su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dentro del término de treinta días.

PARA: Su publicación en el periódico el Sol de Toluca o Mayor Circulación, Estado de México, dentro del término de treinta días.

PARA: Su publicación en la puerta de la Presidencia Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, en el mismo término.

PARA: Su publicación en la Puerta o los Estrados del Juzgado Familiar de Valle de Bravo, Estado de México, en el mismo término.
4007.- 21 junio, 5 y 26 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1066/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/399, en contra de ARTURO HAM HERRERA Y MARÍA LUISA PICHARDO ARTEAGA, el C. Juez QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló por acuerdo de fecha dieciocho de mayo y ocho de abril ambos del año dos mil veintidós y cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Procédase a publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, boletín judicial, en los lugares de costumbre, en el periódico LA CRÓNICA, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo respecto del bien hipotecado, debiendo insertar en los edictos correspondientes los datos correctos de la ubicación del inmueble, publicaciones que deberán realizarse de forma igualitaria en todos los medios, días y lugares ordenados tanto en esta Ciudad como ante el lugar de ubicación del inmueble. En el entendido que para los postores puedan tomar parte en la subasta, deberán exhibir previamente la consignación realizada previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual a por lo menos diez por ciento del valor del avalúo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, siendo considerara como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de valuación. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, siendo la suma de \$380,000.00 -- (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Con respecto al inmueble ubicado en DEPARTAMENTO DESTINADO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO DOSCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO I, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO ONCE, DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, DEL PREDIO ARENAL, UBICADO EN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.-

EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4008.- 21 junio y 1 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

C. JACINTO ROJAS HERNÁNDEZ.

Llamado al ausente C. JACINTO ROJAS HERNÁNDEZ, para que comparezcan al presente procedimiento a deducir los derechos que tuvieron en el mismo: se le hace saber que, se instaura un PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por TANIA GUADALUPE ESPINOSA DAMASO en relación de JACINTO ROJAS HERNÁNDEZ, el cual se encuentra radicado en este juzgado y se registro bajo el número de expediente 945/2021, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El Divorcio Incausado. 2.- La Guarda y Custodia de los menores de edad de identidad resguardada de iniciales D.R.E., J.G.R.E., L.G.R.E. y J.G.R.E.. 3.- CONVENIO a) El domicilio de la solicitante será ubicado en Los Héroes Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México, b) No se establece alimentos entre los cónyuges, c) Cada uno de los cónyuges quedara a cargo de proporcionar los alimentos de los dos hijos bajo su guarda, d) Cada cónyuge conservara la guarda y custodia de los menores que se encuentran bajo su techo, es decir la suscrita antes mencionada tendrá bajo su guarda y custodia de los menores D.R.E. y L.G.R.E. y el suscrito de igual forma antes mencionado tendrá a los menores J.G.R.E. y J.G.R.E. e) Ambas partes convienen como régimen de convivencias de ambos padres para compartir tiempo con sus menores hijos, se señalan los fines de semana de cada quince días, en un horario que iniciara el día sábado y concluirá el domingo, f) Las partes manifiestan que durante el matrimonio no adquirieron bienes inmuebles, es decir, no hay liquidación de la sociedad, g) Las partes manifiestan que no

hay dolo, error, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el convenio; haciéndole saber al ausente que deberá presentarse a desahogar la vista que se le manda a dar, dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el procedimiento se seguirá en su rebeldía; publíquese EDICTOS por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, llamando al ausente JACINTO ROJAS HERNÁNDEZ, para que comparezca al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" en UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL y en el BOLETÍN JUDICIAL.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO FAMILIAR DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

4009.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 177/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por NICOLASA MIRANDA DOMÍNGUEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA HIDALGO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON LAURA ALPÍZAR CARDOSO. AL SUR: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 10.10 METROS, LA SEGUNDA DE 1.50 METROS AMBAS COLINDAN CON PASILLO DE USO COMÚN Y LA TERCERA DE 10.76 METROS Y COLINDA CON BAUDELIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, DANDO UN TOTAL DE 22.26 METROS. AL ORIENTE: 9.64 METROS Y COLINDA CON CALLE MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE. AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 5.59 METROS Y COLINDA CON PASILLO DE USO COMÚN Y LA SEGUNDA DE 3.50 METROS Y COLINDA CON PASCUAL MORALES, DANDO UN TOTAL DE 9.09 METROS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 165.00 METROS CUADRADOS.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día uno de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo veinticinco de febrero y veinte de mayo ambos de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4021.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

Las CC. CELIS ORTEGA LUIS MIGUEL Y SANTANA GALLEGOS ANDREA, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 644/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL JAGUEY O RIO VIEJO" UBICADO EN CALLE INSURGENTES, SIN NUMERO, BARRIO DE IXAYOC, MUNICIPIO DE PAPALOTLA ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 52.00 metros colinda con MISMO PREDIO DEL SEÑOR GUADALUPE SANTANA SANCHEZ. AL SUR. 52.00 metros colinda con PRIVADA, AL ORIENTE. 15.04 metros colinda con MISMO PREDIO DEL SEÑOR GUADALUPE SANTANA SANCHEZ, AL PONIENTE. 15.72 metros colinda con MISMO PREDIO DEL SEÑOR GUADALUPE SANTANA SANCHEZ; con una superficie aproximada de 799.74 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO) metros cuadrados. Indicando los promoventes que el día uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) celebraron un contrato de donación respecto del inmueble de referencia con SANTANA SANCHEZ GUADALUPE, y desde que lo adquirieron han tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho de igual manera que dicho predio cuanta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARON GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

4022.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JOSE PULIDO NUÑO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 539/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "ATENANGO SURITA Y/O ATENANGO ZURITA" UBICADO EN EL PUEBLO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 36.85 metros y colinda con MIGUEL ANGEL CERVANTES PELAEZ ACTUALMENTE LUIS PULIDO NUÑO, AL SUR. 39.25 metros y colinda con JOSE PULIDO NUÑO, AL ORIENTE. 7.40 metros y colinda con MARIO MACIAS ACTUALMENTE ERICK ARTURO IBARRA BAÑOS, Y AL PONIENTE. 17.21 metros y colinda con MARCOS JONATHAN Y MARCO ANTONIO AMBOS DE APELLIDOS AYALA RAMOS, con una superficie aproximada total de 442.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día catorce (14) de junio del año dos mil (2000), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor JUAN GONZALEZ RUIZ (A QUIEN TAMBIEN SUELE LLAMARSE COMO SABINO GONZALEZ RUIZ) y desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho predio en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO acreditando con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, exhibe CERTIFICACION DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, expedida por la TESORERA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, exhibe CONSTANCIA DE NO AFECTACION A BIENES DEL DOMINIO PUBLICO expedida por el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, exhibe CONSTANCIA DE NO EJIDO expedida por el COMISARIADO EJIDAL EJIDO TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal exhibe CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL expedida por el TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, y exhibe PLANO MANZANERO CERTIFICADO, expedida por el DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: SEIS (6) DIAS DEL MES DE JUNIO Y DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MAYO AMBOS DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

4023.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA CRISTINA HERRERA CRUZ Y HORACIO HERRERA CRUZ promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 641/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "COMUNIDAD", ubicado en CALLE ARTEAGA (ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO CALLEJON DE ARTEAGA) BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA ESTADO DE MEXICO", y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 58.50 metros y colinda con María de la Luz Balbina Herrera de Guerra actualmente Lucero Acosta Camacho, AL SUR.- 58.50 metros y colinda con Enrique Herrera Jiménez actualmente Estrella de Jesús Acosta Camacho; AL ORIENTE.- 7.67 metros y colinda con Martina Aguilar actualmente Ignacio Lucero Quintana; AL PONIENTE.- 7.67 metros y colinda con Juana Victores actualmente Calle Arteaga anteriormente conocido como callejón de Arteaga, con una superficie aproximada de 448.70 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta, celebó un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con ENRIQUE HERRERA JIMENEZ, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.- RÚBRICA.

4024.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. NUM. 1251/19.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/234036 en contra de MÁRQUEZ ROMERO MIGUEL ÁNGEL, Expediente 1251/19, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto que en lo conducente dice: -----

Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del bien inmueble hipotecado identificado como LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 4 (CUATRO), DEL LOTE 81 (OCHENTA Y UNO), DE LA MANZANA 99 (NOVENTA Y NUEVE), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL) DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II" (DOS ROMANO), QUE EN LA PARTE HABITACIONAL SE CONOCERÁ COMO "BOSQUES" Y EN LA ZONA INDUSTRIAL COMO "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC", UBICADA EN CARRETERA FEDERAL LECHERÍA-TEXCOCO Y AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble, según avalúo practicado por la perito designada por la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad citada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SANCHEZ.-RÚBRICA.

Para su publicación que se fijará por una ocasión en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado, en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate, cuando menos cinco días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para su publicación de edictos fuera de la jurisdicción del juzgado es por una ocasión en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate, cuando menos cinco días hábiles.

4036.- 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 515/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (SUBDIVISIÓN DE INMUEBLE) promovido por JAVIER PEDRAZA GUZMÁN en contra de RUFINA EPIFANIA OROPEZA CORTEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 2.229 y 2.234 del Código en cita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien ubicado en: LA CALLE LAGO SAYULA NUMERO 1305, ESQUINA CON LAGO VALENCIA NÚMERO 706, EN LA COLONIA SEMINARIO, CUARTA SECCIÓN EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 34.92 METROS CON LOTES 4, 7 Y 8, AL SURESTE 19.02 METROS CON LOTE 2, AL SUROESTE 36.55 METROS CON CALLE SIN NOMBRE HOY LAGO VALENCIA, AL NOROESTE 18.73 METROS CON CALLE LAGO SAYULA, CON UNA SUPERFICIE DE 673.00 SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'962,078.34 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), siendo la base para el remate; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la actualización del avalúo, sin que haya más deducciones atento a lo que establece el artículo 2.236 del Código Procesal Civil, resultando entonces la cantidad para el remate la cantidad de \$3'962,078.34 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), siendo la base para el remate; convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. POR UNA SOLA VEZ, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, como lo establece el artículo 2.234 del Código de la materia. Dado en la Ciudad de Toluca México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

4037.- 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SHARON AGUILAR GARCÍA, promoviendo su propio derecho, en el expediente número 503/2022: Procedimiento Judicial no Contencioso, de Inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LAS CALAVERAS" ubicado en Avenida Reyna Xóchitl, Sin número en la Comunidad de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el seis

(06) de enero del año mil quince (2015), fecha en lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con FELIPE DOLORES CELIS GALVEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 27.00 Metros colinda con Bartola Lucero Estrada.

AL SUR: 29.00 Metros colinda con Verónica Celiz Sánchez.

AL PONIENTE: 15.00 Metros colinda con Avenida Reyna Xóchitl.

AL ORIENTE: 15.00 Metros colinda con Juan José Andrade Alonso.

CONSTITUYENDO ANTES UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo de buena fe y en su calidad de propietaria desde el día seis de enero de dos mil quince, siendo la causa generadora de su posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna en los libros del Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- Se encuentra registrado físicamente a favor del suscrito, con clave catastral 0460309597000000 y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra sujeto al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

4038.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 488/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ENRIQUE HERNANDEZ ESPINOSA, respecto del inmueble: ubicado en el bien conocido en ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 112.67 MTS en cuatro líneas: la primera de 39.55 MTS, la segunda de 14.72 MTS, la tercera de 34.36 MTS y la cuarta línea de 24.04 MTS y colinda con Canal de Regadío, AL SUR: 57.32 MTS colinda con carretera a la laguna. AL ORIENTE: 283.75 MTS colinda con Saleta Hernández Espinosa. AL PONIENTE: 322.49 MTS en dos líneas: la primera de 55.43 MTS y la segunda línea de 267.06 MTS y colinda con Julia López Espinoza; con una área total de 14,798.86 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el diez de junio del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo dos de junio del año dos mil veintidós.- Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Hernández Rojas.-Rúbrica.

4039.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 387/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CITA JIMÉNEZ RANGEL, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora promueve INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO TRES (3), POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.02 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL SUR: 11.02 METROS CON

PROPIEDAD PRIVADA; ORIENTE: 52.03 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 52.03 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; con una superficie aproximada de 574.93 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día nueve (9) del mes de junio de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

4040.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 696/2022, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; LA C. MA. ELENA JIMENEZ CAMACHO PROMUEVE EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EN CALLE MIGUEL HIDALGO NORTE No. 12 B, BARRIO SAN GASPAS, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.60 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO JIMÉNEZ CAMACHO; AL SUR: 10.60 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ISIDRO JIMÉNEZ CAMACHO; Y AL ORIENTE: 7.50 METROS COLINDANDO CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL PONIENTE: 7.50 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA LUISA JIMÉNEZ CASTAÑEDA; CON UNA SUPERFICIE DE: 79.50 M2 (SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS); Y MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL SOLICITA, SE LE DECLARE PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE, EN VIRTUD DE LAS RAZONES QUE HACE VALER; POR LO QUE, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA; CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022); SE ADMITIERON LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS, Y SE ORDENÓ LA EXPEDICIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOME.-RÚBRICA.

4041.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HERNAN JESUS GONZALEZ CANO Y EDGAR GONZALEZ CANO, promueve ante este Juzgado en el expediente marcado con el número 2958/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL CON INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en AVENIDA SAN ANTONIO S/N BARRIO SAN ANTONIO XAHUENTO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 46.30 Metros, con Avenida San Antonio.

AL SUR: En 32.90 Metros, con Crispín Peña.

AL ORIENTE: En 34.10 Metros, con Odilón Mayolo Hernández Romero.

CON UNA SUPERFICIE DE 560.37 Metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán, México, a fin de que se haga saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados con la información de dominio o posesión lo deduzcan a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

4044.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDA NIÑO DE FIGUEROA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA TERESA BENITEZ AGUILAR, le demanda en el expediente número 93/2021, iniciado en fecha CINCO 05 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021, relativo a la Prescripción Adquisitiva por USUCAPIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE MARAVILLAS, MANZANA 111, LOTE 26, COLONIA MARAVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL EN EL ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie total de 413.0 METROS CUADRADOS, y que La posesión del inmueble, lo adquiero de la señora RICARDA NIÑO DE FIGUEROA, mediante contrato privado de compraventa en fecha tres de abril del año mil novecientos noventa, señalándose el precio de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada a la firma del citado contrato y que desde dicha fecha se encuentra poseyendo dicho inmueble, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 17 METROS, CON LOTE 25, AL SUR: EN 17 METROS, CON CALLE MARAVILLAS, AL ORIENTE EN 24.60 METROS CON LOTE 23, AL PONIENTE EN 24.60 METROS, CON LOTE 13, é inscrito en los Libros de Gobierno de esa dependencia con antecedentes bajo la PARTIDA 8620, VOLUMEN 133 AUX 14, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, se encuentra inscrito a favor de RICARDA NIÑO DE FIGUEROA con FOLIO REAL ELECTRONICO 00100188, manifiesta, que la posesión que ejerce en el lote de terreno referido, SIEMPRE HA SIDO DE MANERA PACIFICA, de igual forma la posesión que ejerzo respecto del citado bien inmueble, HA SIDO SIEMPRE CONTINUA, puesto que nunca he sido privado de ella, ni he dejado de poseerlo, la posesión HA SIDO SIEMPRE PÚBLICA, y a la vista de todos, lo que demuestra con las documentales que anexa. El referido bien inmueble, la suscrita lo ha venido poseyendo, y realizando construcciones desde el día tres de abril del año mil novecientos noventa, asimismo desde esa fecha he realizado todo tipo de actos de dominio, como el pago de los impuestos que eroga el mismo, así las cosas y por lo que, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

FECHA DEL ACUERDO: 18/MAYO/2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GARCIA.-RÚBRICA.

4045.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RESIDENCIAS MODERNAS SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento el juicio Promovido por NORMA OLIVIA MOSCOSO, bajo el expediente número 173/2021, en contra de RESIDENCIAS MODERNAS S.A., ANA ABRAHAM FAINSOND, ABRAHAM TOBIAS DAYAN ABRAHAM Y SAMUEL DAYAN ABRAHAM, demandando las siguientes prestaciones A) LA DECLARACION DE QUE HA OPERADO A FAVOR DE LA PARTE ACTORA NORMA OLIVIA OLIVA MOSCOSO, LA USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RISCO MANZANA II-A, LOTE 19 (MARCADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO 15), DE LA COLONIA LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAZA ESTADO DE MEXICO CON FOLIO ELECTRONICO 00338443, INMUEBLE QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE MEDIDAS Y LINDEROS Y SUPERFICIE TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, (360.00 M2) CONLINDANCIAS AL NORTE 30.00 METROS, CON LOTE 18, AL SUR 30.00 METROS CON LOTE 20, AL ORIENTE 12.00 METROS CON CALLE RISCO, AL PONIENTE 12.00 METROS CON LOTE 2, B) LA INSCRIPCIÓN A FAVOR DE NORMA OLIVIA OLIVA MOSCOSO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL INMUEBLE DE REFERENCIA PARA QUE TENGA EFECTOS DE TITULO DE PROPIEDAD. ANTERIOR A FIN DE QUE SE DECLARE A LA PARTE LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE CITADO EN PARRAFOS PRECEDENTES, SOLICITANDO A SU VEZ LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE CONSTE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A NOMBRE DE LA DEMANDADA RESIDENCIAS MODERNAS S.A. ASI COMO LA CANCELACIÓN DE CUALQUIER GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO QUE EXISTIERE RESPECTO DEL INMUEBLE PRETENDIDO. Fundándose entre otros, los siguientes hechos. I.- Es el caso que en fecha de 14 de marzo del 2010, NORMA OLIVIA OLIVA MOSCOSO celebro contrato de compraventa con los señores ANA ABRAHAM FAINSOND, ABRAHAM TOBIAS DAYAN ABRAHAM

Y SAMUEL DAYAN ABRAHAM, respecto del bien inmueble descrito en las prestaciones A Y B, el cual se anexa copia certificada del referido contrato de compraventa, el cual constituye el justo título, por otra parte el contrato de compraventa que constituye el justo título de la parte actora se pactó por concepto de precio la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue cubierta en su totalidad tal y como consta en el contrato base de la acción, sirviendo el mismo como el recibo más amplio que proceda en derecho, es importante hacer notar a este juzgado que desde la fecha en que la parte actora celebra el contrato de compraventa referido anteriormente se le entregó posesión materia del inmueble materia de la presente demanda, momento desde cual, NORMA OLIVIA OLIVA MOSCOSO ha poseído en calidad de dueña, en forma continua pública y pacífica y tal como demostrara en la etapa correspondiente. II.- Así mismo se anexa certificado de inscripción expedido por el Instituto De La Función Registral De Tlalnepantla, Estado De México de donde se desprende que el inmueble ubicado en la calle Risco, manzana 11-A, lote 19, (marcado actualmente con el número 15) de la Colonia Lomas De Bellavista, Municipio De Atizapán De Zaragoza, Estado De México con folio electrónico: 00338443 se encuentra inscrito en dicho instituto a nombre de RESIDENCIAS MODERNAS S.A., III.- Aunado al hecho que antecede la posesión que detenta la señora NORMA OLIVIA OLIVA MOSCOSO respecto del inmueble, cumple con las características previstas en el artículo 5.128 del Código de Procedimiento Civil del Estado de México vigente por que se posee en concepto de propietario en una forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble que se desprende usucapir habita con su familia de forma ininterrumpida por lo tanto se ha realizado actos de dominio como remodelaciones en inmueble y mejoras por más de los cinco años en la ley como requisito para poder usucapir, agregando al efecto diversas fotos como anexos. IV.- Por lo tanto y en razón de que la usucapión en una forma de dar certidumbre jurídica a la posesión que se detenta en carácter de propietarios y en razón de que en el caso se ha poseído con las características y en forma ininterrumpida por el tiempo previsto en la ley solicito se declare procedente la acción que intenta la parte actora a efecto de regularizar su posesión.

Se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia que integra dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar ante este juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado, dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.165, del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los dos días del mes de junio del veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: dieciséis de mayo del dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016 EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

4046.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO Y SE SIENTAN AFECTADOS CON LA INFORMACIÓN DE DOMINIO O DE POSESIÓN.

FERNANDO MATIAS AVIÑA TAVARES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 925/2021 relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del predio DENOMINADO "EL MANCHÓN" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LOTE 06, MANZANA ÚNICA, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: colinda 10.00 MTS con andador de 3.00 MTS.

AL SUR: colinda en 10.00 MTS con lote 5.

AL ORIENTE: colinda 12.00 MTS con lote 81.

AL PONIENTE: colinda 12.00 MTS con andador de 4.00 MTS; teniendo dicho inmueble una superficie aproximada de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados).

Con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS CADA UNO de ellos, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este juzgado a deducirlos.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

4049.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1923/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por CESAR GARCIA ALCAUTER, se dictó auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, en la que se admitió la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente solicita inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE MANZANA 373, LOTE 40, COLONIA ALTAMIRA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53700, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: SUPERFIE: 156.75 METROS CUADRADOS. COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.50 METROS CON LOTE 52; AL SUR 16.50 METROS CON LOTE 26, AL ORIENTE: 09.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 9.50 METROS CON LOTE 41. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: La causa generadora de mi posesión se deriva del contrato privado de compraventa que celebre con el señor NAVOR ALVAREZ GERMAN, adquiriendo el inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 373, LOTE 40, COLONIA ALTAMIRA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53700, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: SUPERFIE: 156.75 METROS CUADRADOS. COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.50 METROS CON LOTE 52; AL SUR: 16.50 METROS CON LOTE 26; AL ORIENTE: 09.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE: 9.50 METROS CON LOTE 41. Inmueble descrito con anterioridad no se encuentra inscrito a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, se hace del conocimiento que el inmueble se encuentra inscrito en la Oficina de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la clave catastral número 0980437340000000. Desde el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa estoy en posesión del inmueble descrito, mismo que disfruto en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño. Circunstancias que le consta a SILVIA SALGADO MORENO, MARGARITA FLOR SAN JUAN Y SILVIA SEGURA SOLÍS; así mismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia, PUBLIQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN "LA GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los dieciséis días de junio de dos mil veintidós.

Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

4050.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1924/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por CESAR GARCIA ALCAUTER, se dictó auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, en la que se admitió la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Entidad; por tanto se hace una relación suscita de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CERRADA ALCANFORES, MANZANA 373, LOTE SIN NUMERO, COLONIA ALTAMIRA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53700, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE: 78.07 METROS CUADRADOS. COLINDANCIAS: AL NORTE 05.83 METROS CON LOTE 40 Y 01.00 CON PREDIO DEL SEÑOR NAVOR ALVAREZ GERMAN. AL SUR: 07.14 METROS CON CERRADA ALCALFORES, AL ORIENTE: 19.06 METROS CON SEÑOR NAVOR ALVAREZ GERMAN Y AL PONIENTE: 9.89 METROS CON LOTE 26 Y 09.46 CON SEÑOR CESAR GARCIA ALCAUTER. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: La causa generadora de mi posesión se deriva del contrato privado de compraventa que celebre con el señor NAVOR ALVAREZ GERMAN, adquiriendo el inmueble ubicado en CERRADA ALCANFORES, MANZANA 373, LOTE SIN NUMERO, COLONIA ALTAMIRA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53700, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE: 78.07 METROS CUADRADOS. COLINDANCIAS: AL NORTE 05.83 METROS CON LOTE 40 Y 01.00 CON PREDIO DEL SEÑOR NAVOR ALVAREZ GERMAN. AL SUR: 07.14 METROS CON CERRADA ALCALFORES, AL ORIENTE: 19.06 METROS CON SEÑOR NAVOR ALVAREZ GERMAN Y AL PONIENTE: 9.89 METROS CON LOTE 26 Y 09.46 CON SEÑOR CESAR GARCIA ALCAUTER. El Inmueble descrito con anterioridad no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto Funcional Registral del Estado de México. Oficina Regional del Distrito Judicial de Naucalpan, inmueble que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos en la Tesorería del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo que, desde hace más de cinco años, ejerzo actos de pleno dominio, ostentándome la posesión del mismo en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Finalmente ofrece la información testimonial a cargo de MARGARITA FLOR SAN JUAN, SILVIA SALGADO MORENO Y SILVIA SEGURA SOLÍS. Desde el día siete de agosto de dos mil trece estoy en posesión del inmueble descrito, mismo que disfruto en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño. Circunstancias que le consta a SILVIA SALGADO MORENO, MARGARITA FLOR SAN JUAN Y SILVIA SEGURA SOLÍS, así mismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia, PUBLIQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los dieciséis días de Junio de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

4051.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México, se radicó el expediente 380/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GRACIELA CASTRO SÁNCHEZ, mediante auto de fecha once de mayo dos mil veintidós, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.- RELACIÓN SUCINTA.- 1.- Por medio de contrato de compraventa, en fecha siete de julio de dos mil dieciséis, GRACIELA CASTRO SÁNCHEZ adquirió de MARÍA ESQUIVEL CUEVAS, el terreno ubicado en camino sin nombre, Estación La Trinidad, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas: la primera de 98.55 metros colinda con FRANCISCO SÁNCHEZ SANTIAGO; la segunda de 7.87 metros y la tercera de 2.46 metros, ambas colinda con EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO. AL SUR: En tres líneas: la primera de 47.95 metros colinda con camino sin nombre; la segunda de 30.46 metros colinda con LIDIA SOLORIO SALGADO y la tercera de 53.26 metros colinda con ARCENIA SÁNCHEZ SEGUNDO. AL ORIENTE: En tres líneas: la primera de 95.45 metros colinda con LIDIA SOLORIO SALGADO, la segunda de 60.36 metros colinda con ARCENIA SÁNCHEZ SEGUNDO y la tercera de 70.59 metros colinda con MOISES GARCIA ELEUTERIO. AL PONIENTE: En tres líneas, la primera de 73.68 metros, la segunda de 50.85 metros ambas colinda con EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO y la tercera de 96.23 metros colinda con TEODORO GONZÁLEZ SILVESTRE. Mismo que tiene una superficie de 15,452.55 metros cuadrados.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintidós.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. MARIELA ROSALES VALDÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, MÉXICO.- RÚBRICA.

4052.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 381/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ HORACIO SALGADO MARÍN, mediante auto de fecha tres de mayo dos mil veintidós, ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.- RELACIÓN SUCINTA.- 1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, JOSÉ HORACIO SALGADO MARÍN adquirió de JORGE SALGADO GRANADOS, el predio que se encuentra ubicado en CARRETERA EL ORO-VILLA VICTORIA, ESTACIÓN LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 57.84 METROS COLINDANDO CON BARTOLO SOLORIO SALGADO Y LA SEGUNDA 29.47 METROS COLINDANDO CON CADER. AL SUR: EN TRES LÍNEAS LA PRIMERA DE 72.07 METROS, LA SEGUNDA DE 12.81 METROS Y LA TERCERA DE 2.05 METROS COLINDANDO CON MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ. AL ORIENTE. EN CUATRO LÍNEAS LA PRIMERA 2.81 METROS, COLINDANDO CON MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ, LA SEGUNDA LÍNEA DE 45.37 METROS, LA TERCERA DE 73.26 METROS COLINDANDO CON CARRETERA EL ORO – VILLA VICTORIA Y LA CUARTA DE 15.06 METROS COLINDA CON CADER. Y AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 49.64 METROS Y LA SEGUNDA DE 60.69 METROS COLINDANDO CON BARTOLO SOLORIO SALGADO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 10,256.00 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los tres días del mes de junio del dos mil veintidós 2022.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

4053.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARÍA DEL CARMEN AREVALO PENICHE.

En el expediente 589/2022, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, JUAN MANUEL VEGA AREVALO Y OTRO denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN VEGA AGUIRRE, por medio del presente se le hace saber que los solicitantes de dicha sucesión narra los siguientes hechos: 1.- Los denunciados Juan Manuel y Pavel ambos de apellidos Vega Arevalo inician la denuncia intestamentaria a bienes de JUAN VEGA AGUIRRE en fecha veinticinco (25) de abril del año en

curso, haciendo saber que en fecha diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021) la cual se acredita con el acta de defunción presentada; 2.- Que su último domicilio del de cujus fue en Calle Guadalupe Posadas, número 7, Unidad Habitacional Emiliano Zapata, Texcoco, Estado de México, 3.- Que se desconoce el domicilio de su madre C. MARÍA DEL CARMEN AREVALO PENICHE, sin existencia de acta de matrimonio que acredite un vínculo matrimonial; con la finalidad de que dicha persona deduzca y acredite su vocación hereditaria dentro del plazo de TREINTA DÍAS, apercibida que de no hacerlo, se le precluirán sus derechos, sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios, debiendo señalar domicilio dentro de la colonia de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le señalará la lista y boletín judicial; 4.- Expresando que no hay alguna otra persona con igual o menor derecho para la sucesión denunciada.

Se ordena la publicación por edicto por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el boletín judicial.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, México, a los 14 días del mes de junio de años dos mil veintidós.- DOY FE.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de Junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. DANIEL ANTONIO AMADOR ABUNDES.-RÚBRICA.

4054.- 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S. A.

INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, NÚMERO 40, 5 PISO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que IRIS BELLO ESCAMILLA Y MARÍA ELENA BELLO ESCAMILLA promovieron JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S. A. radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 438/2021, quien solicita en el ejercicio de juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LOS REYES LOTE NUMERO 8, MANZANA 33, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. CON ACTUAL NOMENCLATURA EN AVENIDA LOS REYES NUMERO OFICIAL 141, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla Estado de México en al Partida Registral 2712 del volumen 277, Libro primero, sección primera mediante Resolución de Reposición de 2019, de fecha 22 de marzo 2019 como consta en el Certificado de Inscripción, hoy identificado con el folio real electrónico número 000248762. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 319.25 Y CONSTRUCCIÓN DE 236.00 Metros Cuadrados, Al Norte: 30.87 metros con Lote 7. Al Sur 30.00 metros con Lotes 9, 24, 25, Al Oriente: 10.00 metros con Avenida Los Reyes, Poniente. 9.54.00 metros con Lote 62.

Ahora bien, FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S. A. por medio de su representante legal y en su carácter de "Promitente Vendedora" en fecha 11 de marzo de 1982 celebro CONTRATO DE COMPRAVENTA número 26-82/0023 con los señores ROBERTO BELLO GONZÁLEZ Y ALEJANDRO BELLO BARRADAS como compradores, ALEJANDRO BELLO BARRADAS cede sus derechos al señor ROBERTO BELLO GONZÁLEZ con el consentimiento por escrito de la compañía FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S. A., firmando la cesión también el representante legal así como el cedente y el cesionario, en fecha 11 de septiembre de 2009 adquirimos mediante contrato privado de compra venta del señor ROBERTO BELLO GONZÁLEZ como vendedor y con el consentimiento de sus esposa MARIA ELENA ESCAMILLA SAMANO (hoy finada) en nuestra calidad de Promitentes Compradoras" y acreditamos que desde esa fecha nos transmitió la titularidad del inmueble en cuestión en calidad de poseedor y propietario, la cual conservamos de buena fe, pacífica, continua y pública sin que nadie nos haya perturbado en ella y que hemos gozado desde la celebración del contrato.

Cabe hacer notar que el bien inmueble actualmente cuenta con las mismas medidas colindancias, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que disfrutaban IRIS BELLO ESCAMILLA Y MARÍA ELENA BELLO ESCAMILLA, del predio antes mencionado y como consecuencia de ello solicitan sea declarado mediante resolución judicial que ha preescrito en su favor dicho inmueble, y por ende se han convertido en propietarias del mismo, a fin de que la sentencia que recaiga al presente asunto sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla.

Por auto de veinticinco de mayo del dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía; también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibida que de no señalarlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Fíjese en este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el día dos de junio dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación. Veinticinco de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

4055.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOME hoy MABUCAPA I, S.- DE R.L. DE C.V. en contra de EDUARDO TRUJILLO HERNANDEZ Y ESTELA LUIS AGUILAR REYES, EXPEDIENTE NÚMERO 1076/2010, la C. Juez Sexagésimo Noveno Civil de este Tribunal, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintidós. Como lo solicita la ocurrente, y toda vez que después de una revisión de los datos de identificación del inmueble dado en garantía hipotecaria, coinciden con los que aparecen en el certificado de libertad de gravámenes y con los datos de identificación del avalúo rendido, por la perito de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI, 564, 565, 566 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en CASA UBICADA EN BOSQUES DE MAGNOLIA NUMERO CUARENTA Y TRES, LOTE TREINTA Y CINCO, MANZANA SEIS, TAMBIEN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D", QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC" LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA, NUMERO CUATRO, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$595,000.00 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... "Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el cual deberá de anunciarse por medio de EDICTOS para convocar postores, los que se fijaran por DOS VECES, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate el mismo plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", por lo que una vez que la parte actora cuente con la fecha de la publicación deberá hacerlo saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijar en el tablero de avisos del Juzgado la publicación correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto.

Toda vez que el inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado se ordena girar atento EXHORTO con los insertos y anexos de ley necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, remitiéndole al mismo los ejemplares necesarios de los edictos correspondientes, para que se practique la fijación y publicación de los que se remitan en los lugares que se acostumbre en su jurisdicción, esto es, en la Gaceta Oficial, Boletín Judicial, Estrados o Tableros de Aviso del Juzgado y Periódico de mayor circulación en dicha entidad, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate el mismo plazo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, quién actúa con el C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B", LICENCIADO ADRIAN GUADALUPE MARTÍNEZ VIVAR, que autoriza y da fe. Doy fe..."

PARA SU PUBLICACION DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN UN LAPSO DE SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO".

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE MAYO DE 2022.- SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ADRIAN GUADALUPE MARTINEZ VIVAR.-RÚBRICA.

4056.- 21 junio y 1 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. LOURDES BALTAZAR GONZÁLEZ.

En el expediente marcado con el número 643/2020, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO BALTAZAR DON JUAN en contra de LOURDES BALTAZAR GONZÁLEZ, tramitado ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el cual se dictó un auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, y se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos: Se ordena emplazar a LOURDES BALTAZAR GONZÁLEZ, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en

siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Relación sucinta de la demanda; la actora reclama las siguientes prestaciones, A).- LA USUCAPIÓN, respecto del inmueble identificado LOTE OCHO DE LA MANZANA TRES, DE LA COLONIA SECCIÓN LIBRE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con la Clave Catastral número 1-446-322-10; B).- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.141 y en su momento procesal oportuno la inscripción de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en el presente juicio en el Asiento Registral que obra a favor de la parte demandada bajo LA PARTIDA 255, VOLUMEN 172, LIBRO 1o, SECCIÓN 1a DE FECHA 24 de Junio del año 1972, a favor del suscrito ANTONIO BALTAZAR DON JUAN; del inmueble materia del presente juicio, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) y con los linderos siguientes: Al Norte en VEINTE METROS CON LOTE SIETE; Al Sur en VEINTE METROS CON LOTE NUEVE; Al Este en DIEZ METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Al Oeste en DIEZ METROS CON LOTE ONCE. Fundamos la presente demanda en los siguientes HECHOS; 1).- Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, celebre Contrato Privado de Compraventa con la señora LOURDES BALTAZAR GONZALEZ, respecto del inmueble materia del presente, con las medidas y colindancias antes mencionadas, contrato que se exhibe en original como medio de prueba dentro del presente procedimiento. Así mismo me permito exhibir Instrumento Notarial Volumen 209 de fecha 14 de junio del año Mil Novecientos Setenta y Dos, que contiene el Contrato de Donación Gratuita, por medio del cual la C. LOURDES BALTAZAR GONZALEZ ANEXO 2, adquirió el bien inmueble objeto del presente juicio documento que me fue entregado por la hoy demandada en el momento de la celebración del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS; 2.- El lote antes mencionado y motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México anteriormente Registro Público de la Propiedad del Estado de México, teniendo como antecedentes registrales la PARTIDA 255, VOLUMEN 172, LIBRO 1o, SECCIÓN 1a DE FECHA 24 de Junio del año 1972, dichos datos se encuentran contenidos en el Folio Real Electrónico Número 00159838, tal y como consta en EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO de Fecha 21/08/2020, documento que en original se anexa al presente escrito, a efecto de que su Señoría tenga certeza Jurídica del estado que guarda el inmueble motivo del juicio, así mismo en este acto exhibo la constancia de búsqueda y expedición sin certificar en virtud del cual se hace constar que bajo la "PARTIDA 255, VOLUMEN 172, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, SE ENCUENTRA INSCRITO EL LOTE 8 DE LA MANZANA 3, DE LA COLONIA SECCIÓN LIBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, A FAVRO DE LOURDES BALTAZAR GONZALEZ, Es idóneo mencionar a su Señoría que los siguientes testigos de nombres GERMAN VAZQUEZ GARCIA y ALDO BALTAZAR VAZQUEZ, quienes son fueron mis inquilinos por más de QUINCE AÑOS en el bien inmueble materia de la Litis, toda vez que a ellos les consta que el suscrito he poseído de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y a título de dueño el inmueble materia del presente juicio; 3).- Como consta en la Cláusula Segunda del contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, el precio que se pactó por el bien inmueble materia del presente, actualmente identificado como RETORNO REFORMA AGRARIA S/N, COLONIA SAN JUAN TOTOLTEPEC, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53270, ascendió a la cantidad de \$ 1,620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en una sola exhibición al momento de la suscripción del citado contrato, por lo que dicho contrato, hizo a su vez como el recibo más amplio que conforme a derecho pudiese otorgar la parte "VENDEDORA"; 4).- Así mismo al momento de la firma del contrato antes mencionado se pactó con la C. LOURDES BALTAZAR GONZALEZ en la cláusula QUINTA, que esta se comprometía a presentarse ante el Fedatario Público elegido por él suscrito, esto a efecto de que se elevara a Escritura Pública el citado contrato; 5).- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad, que la suscrita cubre cabalmente los requisitos señalados por el artículo 5.128 del Código Civil para el Estado de México, en el mismo orden de ideas la suscrita a poseído el inmueble a título de dueño por más de treinta y cuatro años, y de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe; 6).- Así mismo manifiesto "bajo protesta de decir verdad" a su Señoría que el último domicilio conocido de la demanda fue el mismo del inmueble materia del presente juicio, es decir el inmueble ubicado en LOTE OCHO DE LA MANZANA TRES, DE LA COLONIA SECCIÓN LIBRE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO y que bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio actual de la demandada, ya que después haberme entregado la posesión del citado bien inmueble nos comunicábamos vía telefónica, hasta el día que dejo de contestar el número telefónico, que nos había proporcionado por lo que solicito se le notifique por medio de edictos.- 5).- En este acto exhibo 15 recibos de pago del impuesto predial correspondiente a los últimos 14 años que pago y que conservo en mi poder y que acreditan que he cumplido con el pago del impuesto predial, expedidos por el MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, así mismo exhibo 18 recibos de pago de los últimos 8 años por el servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento expedidos por Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así mismo exhibo 11 recibos de pago del Servicio de Energía Eléctrica correspondientes al periodo de 10 años y los cuales fueron expedidos por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD y el Contrato Privado de Compraventa de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, los cuales se anexan en original, tal y como lo establece el artículo 5.130, fracción I del Código Civil para el Estado de México; 6).- A la fecha el suscrito por razón de la posesión material y jurídica que ejerzo sobre el materia del presente, no he sido molestado por persona alguna que crea tener un mejor derecho y tampoco he interrumpido mi residencia en dicho inmueble desde que lo poseo en concepto de propietario, de lo cual pueden dar testimonio los señores GERMAN VAZQUEZ GARCIA Y ALDO BALTAZAR VAZQUEZ, quienes fueron mis inquilinos por más de QUINCE AÑOS en el bien inmueble materia de la litis, toda vez que a ellos les consta que el suscrito he poseído de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y a título de dueño el inmueble materia del presente juicio, testigos que tienen pleno conocimiento de todo lo narrado en el presente escrito, por lo que consideramos reunimos los requisitos de la acción aquí planteada para que se declare a mi favor la propiedad del bien inmueble que adquirí.

Se expide el presente a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.

Validación: Auto que ordena la publicación de los edictos ordenados en auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, BEATRIZ HERNÁNDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

4057.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 3588/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, por conducto de su apoderado legal JESÚS DAVID CASTAÑEDA NAVARRO, respecto del inmueble denominado "EL ARROYO" ubicado en AVENIDA DE LOS FRESNOS, BARRIO DE SAN JOSÉ, PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO. Inmueble que adquirió mediante contrato de compraventa de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y dos, celebrado con TIRSO RANGEL QUINTANAR.

Por lo cual la SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, mediante resolución de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; se expiden a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciada ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

201-B1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

- - - LOURDES MURILLO LANDEROS, por su propio derecho, bajo el expediente número 62/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del INMUEBLE 9ª AVENIDA ALCANFORES NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39), ESQUINA CON AVENIDA PARAJES, COLONIA TLAMELACA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30 metros y linda con Avenida Alcanfores; AL SUR: En 30 metros y linda con Propiedad Privada; AL ORIENTE: En 10 metros y linda con Propiedad Privada; AL PONIENTE: En 10 metros y linda con Avenida Parajes; teniendo una superficie de 300 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de febrero y nueve (09) de junio ambos del año del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada ISELA GUTIERREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

963-A1.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 62/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL CON INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LOURDES MURILLO LANDEROS, respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA DE LOS PARAJES SIN NÚMERO, COLONIA TLAMELACA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 30 METROS Y linda con RAVEL URBAN MURILLO; AL SUR: 30 METROS Y linda con LOURDES MURILLO LANDEROS; AL ORIENTE: 10.12 METROS Y linda con FRANCISCO CORTÉS SILVA; AL PONIENTE: 10 METROS Y linda con AVENIDA DE LOS PARAJES. Con una superficie de total de 303.60 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

964-A1.- 21 y 24 junio.